

Municipalidad de Belén

Acta Sesión Ordinaria 51-2013

27 de agosto del 2013

Acta de la Sesión Ordinaria N° 51-2013 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del veintisiete de agosto del dos mil trece, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Lic. María Lorena Vargas Víquez – quien preside. Sr. Desiderio Solano Moya – Vicepresidente. Luis Ángel Zumbado Venegas. Sra. Rosemile Ramsbottom Valverde. Sr. William Alvarado Bogantes. **Regidores Suplentes:** Lic. María Cecilia Salas Chaves. Sra. María Antonia Castro Franceschi. Lic. Mauricio Villalobos Campos. **Síndicos (as) Propietarios (as):** Sr. Alejandro Gómez Chaves. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srta. Elvia González Fuentes. **Síndicos Suplentes:** Sra. Regina Solano Murillo. Sr. Juan Luis Mena Venegas (ingreso a las 6:26 pm). Sr. Gaspar González González. **Alcaldía:** Vice Alcalde Francisco Zumbado Arce. **Secretaría del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **AUSENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Sr. Miguel Alfaro Villalobos. **Regidores Suplentes:** Sra. Luz Marina Fuentes Delgado.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 49-2013 Y 50-2013.
- III) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
 1. Ratificación del acuerdo donde se aprueba el Plan Cantonal de Desarrollo Humano 2013-2022, artículo 08 del acta 10-2013 y solicitud de mantener la publicación en los medios o redes sociales oficiales de la Municipalidad de Belén, con su texto completo; haciendo evidente el agradecimiento al Equipo de Gestión Local que trabajó para lograr este importante insumo de la planificación cantonal; enviando copias al CCCI, a la Junta Vial Cantonal, al Mideplan, a la Federación de Municipalidades de Heredia, al COLOSEVI, a la UNGL, al IFAM, a la Comisión local de emergencias, al área Belén Flores del Ministerio de Salud, al Consejo de la Niñez y Adolescencia, y a todos los espacios de coordinación interinstitucional establecidos en Belén.
 2. Ratificación del acuerdo donde se aprueba el Plan Estratégico 2013-2017, artículo 05 del acta 07-2013 y solicitud de mantener la publicación en los medios o redes sociales oficiales de la Municipalidad de Belén, enviando copias al CCCI, a la Junta Vial Cantonal, al Mideplan, a la Federación de Municipalidades de Heredia, al COLOSEVI, a la UNGL, al IFAM, a la Comisión local de emergencias, al área Belén Flores del Ministerio de Salud, al Consejo de la Niñez y Adolescencia, y a todos los espacios de coordinación interinstitucional establecidos en Belén.

Municipalidad de Belén

3. Solicitud a la Comisión del Voto 4050 de enviar el acta de la última reunión y de invitar a este Concejo a las próximas reuniones para poder aportar y manifestar las inquietudes sobre los riesgos de inundación actuales.
 4. Convocatoria a todos y todas las Concejales del Distrito de San Antonio a una audiencia ante el Concejo Municipal para poder escuchar a los dignos y dignas representantes del distrito sobre sus apreciaciones de su participación en este Gobierno Local; instruyendo a la Secretaría del Concejo para la coordinación correspondiente para esta actividad.
 5. Convocatoria a todos y todas las Concejales del Distrito de La Ribera a una audiencia ante el Concejo Municipal para poder escuchar a los dignos y dignas representantes del distrito sobre sus apreciaciones de su participación en este Gobierno Local; instruyendo a la Secretaría del Concejo para la coordinación correspondiente para esta actividad.
 6. Convocatoria a todos y todas las Concejales del Distrito de La Asunción a una audiencia ante el Concejo Municipal para poder escuchar a los dignos y dignas representantes del distrito sobre sus apreciaciones de su participación en este Gobierno Local; instruyendo a la Secretaría del Concejo para la coordinación correspondiente para esta actividad.
 7. Informe sobre la Asamblea General Ordinaria de la Federación de Municipalidades de Heredia, donde se presentó el informe de labores del Director Ejecutivo y de realizó la firma del Convenio con la Fundación belemita Centro de Estrategia para el Desarrollo Sostenible, entre otros asuntos de interés común.
- IV) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.**
- V) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.**
- VI) INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
- VII) MOCIONES E INICIATIVAS.**
- VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.**

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°49-2013, celebrada el veinte de agosto del año dos mil trece.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°49-2013, celebrada el veinte de agosto del año dos mil trece.

Municipalidad de Belén

ARTÍCULO 2. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°50-2013, celebrada el veintidós de agosto del año dos mil trece.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°50-2013, celebrada el veintidós de agosto del año dos mil trece.

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas Viquez, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 3. Ratificación del acuerdo donde se aprueba el Plan Cantonal de Desarrollo Humano 2013-2022, artículo 08 del acta 10-2013 y solicitud de mantener la publicación en los medios o redes sociales oficiales de la Municipalidad de Belén, con su texto completo; haciendo evidente el agradecimiento al Equipo de Gestión Local que trabajó para lograr este importante insumo de la planificación cantonal; enviando copias al CCCI, a la Junta Vial Cantonal, al Mideplan, a la Federación de Municipalidades de Heredia, al COLOSEVI, a la UNGL, al IFAM, a la Comisión local de emergencias, al área Belén Flores del Ministerio de Salud, al Consejo de la Niñez y Adolescencia, y a todos los espacios de coordinación interinstitucional establecidos en Belén.

La Síndica Propietaria Sandra Salazar, expresa que sería bueno enviarlo a la gente de la Policía.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Ratificar el acuerdo donde se aprueba el Plan Cantonal de Desarrollo Humano 2013-2022, Artículo 08 del Acta 10-2013 y solicitar que se mantenga la publicación de este Plan en los medios o redes sociales oficiales de la Municipalidad de Belén, con su texto completo; haciendo evidente el agradecimiento al Equipo de Gestión Local que trabajó para lograr este importante insumo de la planificación cantonal; enviando copias al CCCI, a la Junta Vial Cantonal, al MIDEPLAN, a la Federación de Municipalidades de Heredia, al COLOSEVI, a la UNGL, al IFAM, a la Comisión Local de emergencias, al Área Belén Flores del Ministerio de Salud, al Consejo de la Niñez y Adolescencia, Fuerza Pública, Policía Municipal y a todos los espacios de coordinación interinstitucional establecidos en Belén.

ARTÍCULO 4. Ratificación del acuerdo donde se aprueba el Plan Estratégico 2013-2017, artículo 05 del acta 07-2013 y solicitud de mantener la publicación en los medios o redes sociales oficiales de la Municipalidad de Belén, enviando copias al CCCI, a la Junta Vial Cantonal, al Mideplan, a la Federación de Municipalidades de Heredia, al COLOSEVI, a la UNGL, al IFAM, a la Comisión local de emergencias, al área Belén Flores del Ministerio de Salud, al Consejo de la Niñez y Adolescencia, y a todos los espacios de coordinación interinstitucional establecidos en Belén

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Ratificar el acuerdo donde se aprueba el Plan Estratégico 2013-2017, artículo 05 del acta 07-2013 y solicitar que se mantenga la publicación de este Plan en los medios o redes sociales oficiales de la Municipalidad de Belén, enviando copias al CCCI, a la

Municipalidad de Belén

Junta Vial Cantonal, al Mideplan, a la Federación de Municipalidades de Heredia, , al Comité local de la Persona Joven al COLOSEVI, a la UNGL, al IFAM, a la Comisión local de emergencias, al área Belén Flores del Ministerio de Salud, al Consejo de la Niñez y Adolescencia, a los Consejos de Distrito, Fuerza Pública, Policía Municipal y a todos los espacios de coordinación interinstitucional establecidos en Belén.

ARTÍCULO 5. Solicitud a la Comisión del Voto 4050 de enviar el acta de la última reunión y de invitar a este Concejo a las próximas reuniones para poder aportar y manifestar las inquietudes sobre los riesgos de inundación actuales.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, manifiesta que la última reunión fue el 5 de agosto de 2013.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar a la Comisión del Voto 4050 de enviar el acta de la última reunión del 05 de agosto de 2013 y de invitar a este Concejo a las próximas reuniones para poder aportar y manifestar las inquietudes sobre los riesgos de inundación actuales.

ARTÍCULO 6. Convocatoria a todos y todas las Concejales del Distrito de San Antonio a una audiencia ante el Concejo Municipal para poder escuchar a los dignos y dignas representantes del distrito sobre sus apreciaciones de su participación en este Gobierno Local; instruyendo a la Secretaría del Concejo para la coordinación correspondiente para esta actividad.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REIGDOR William Alvarado: Convocar a todos y todas las Concejales del Distrito de San Antonio a una audiencia ante el Concejo Municipal para poder escuchar a los dignos y dignas representantes del distrito sobre sus apreciaciones de su participación en este Gobierno Local; instruyendo a la Secretaría del Concejo para la coordinación correspondiente para esta actividad.

ARTÍCULO 7. Convocatoria a todos y todas las Concejales del Distrito de La Ribera a una audiencia ante el Concejo Municipal para poder escuchar a los dignos y dignas representantes del distrito sobre sus apreciaciones de su participación en este Gobierno Local; instruyendo a la Secretaría del Concejo para la coordinación correspondiente para esta actividad.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REIGDOR William Alvarado: Convocar a todos y todas las Concejales del Distrito de La Ribera a una audiencia ante el Concejo Municipal para poder escuchar a los dignos y dignas representantes del distrito sobre sus apreciaciones de su participación en este Gobierno Local; instruyendo a la Secretaría del Concejo para la coordinación correspondiente para esta actividad.

ARTÍCULO 8. Convocatoria a todos y todas las Concejales del Distrito de La Asunción a una audiencia ante el Concejo Municipal para poder escuchar a los dignos y dignas representantes del

Municipalidad de Belén

distrito sobre sus apreciaciones de su participación en este Gobierno Local; instruyendo a la Secretaría del Concejo para la coordinación correspondiente para esta actividad.

El Regidor William Alvarado, razona que estamos en el mes de agosto, de acuerdo a lo que establece el Código Municipal, lo que procede es solicitar un informe de los proyectos a incluir en el PAO 2014.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas, manifiesta que ya fueron presentados los proyectos por los Concejos de Distrito.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, informa que la idea es que los Concejos de Distrito en el mes de julio presenten los proyectos para incluir en el PAO.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR William Alvarado: Convocar a todos y todas las Concejales del Distrito de La Asunción a una audiencia ante el Concejo Municipal para poder escuchar a los dignos y dignas representantes del distrito sobre sus apreciaciones de su participación en este Gobierno Local; instruyendo a la Secretaría del Concejo para la coordinación correspondiente para esta actividad.

ARTÍCULO 9. Informe sobre la Asamblea General Ordinaria de la Federación de Municipalidades de Heredia, donde se presentó el informe de labores del Director Ejecutivo y de realizó la firma del Convenio con la Fundación belemita Centro de Estrategia para el Desarrollo Sostenible, entre otros asuntos de interés común.

Federación de Municipalidades de Heredia



INFORME DE LABORES DIRECCIÓN EJECUTIVA

**PERÍODO
JUNIO DEL 2008 A JULIO 2013**

Municipalidad de Belén

23 de agosto de 2013

INFORME DE LABORES

Del 1 de Junio del 2008 al 31 de julio del 2013

Estimados señores asambleístas: Conformen ustedes señoras y señores, alcaldes y alcaldesas, regidores y regidoras, el órgano superior de la Federación, así establecido en el Artículo 12 de los estatutos; ante ustedes me presento para cumplir con el deber de brindar informe de labores que como Director Ejecutivo de la Federación me corresponde, definido en el artículo 30 de los Estatutos, además del deber como funcionario público, según la Constitución Política y normativa conexas. En razón de que esta es la primera asamblea ordinaria, convocada por el Consejo Directivo tal como lo establece los Estatutos, desde que asumí mis funciones como Director Ejecutivo, haré en este informe un recorrido a partir del mes de junio del año 2008, incluyendo los aspectos que considero más relevantes y que deben ser del conocimiento de los señores y señoras, miembros de la Asamblea. Inicié mi gestiones en la Federación de Municipalidades de Heredia, el 1 de junio del año 2008, por acuerdo del Consejo Directivo No. 01, de sesión extraordinaria 13-210508 de fecha 21 de mayo del 2008, atendiendo dictamen de comisión especial que nombrara este órgano, dictamen que fue el resultado de un proceso de contratación administrativa promovido por la Institución para tal propósito.

Mi gestión durante estos cinco años, ha estado orientada a darle una transformación a la Federación, convencido que la visión y la misión de esta Institución, encierra un gran contenido de solidaridad, tan necesaria en nuestra época, en la gestión pública donde estamos inmersos y en paralelo a las corrientes de cambio, de descentralización de la gestión pública y el fortalecimiento de los gobiernos locales. La estructura de mi informe contempla seis ejes fundamentales, a saber:

1. Estructura organizacional administrativa: Acorde con mi formación profesional en Administración Pública Municipal, partí de un diagnóstico que realicé de la estructura política, administrativa y técnica, es decir de la estructura organizacional político-administrativa de la institución, el análisis de otros diagnósticos ya realizados y la prognosis de dichos procesos, permitiéndome establecer importantes conclusiones. El resultado fue revelador de grandes debilidades, requiriéndose de reformas inmediatas que fuesen acompañadas a la vez de una administración apegada a derecho y a las normativas vigentes en materia de administración pública y más exactamente de gestión pública municipal. El paso más inmediato fue la formulación de un plan estratégico que le diera dirección y foco a la organización. Por primera vez quizás, con una participación de autoridades municipales de ocho municipios federados a esa fecha, se realizó una jornada de trabajo en el mes de setiembre del año 2009, con el soporte de la Fundación DEMUCA y guiados por un consultor financiado por esa Institución, logramos formular un plan estratégico, que guiaría la gestión de la Federación por los próximos cinco años, a partir del año 2010. Dicha planificación, comprendía desde luego, además de otras acciones a corto, mediano y largo plazo, ser un insumo importante para los planes operativos anuales a partir del año 2010 y la asignación presupuestaria, pero además debería correrse un

Municipalidad de Belén

paralelo de transformación de su estructura política, organizacional, administrativa, técnica, estatutaria y de control.

El siguiente paso fue establecer una alianza con la Dirección General del Servicio Civil quien designó un consultor que trabajó con el Director Ejecutivo y tomando como insumo el diagnóstico realizado a lo interno de la organización, más otra documentación de estudios importantes, se logra realizar un proceso de visualización de la Federación, de sus alcances y proyectos, de las necesidades de crecimiento y sus posibilidades, logrando formular una nueva estructura organizacional, política, administrativa y técnica. Se logra realizar un diseño básico organizacional, un manual básico de organización, un manual de clases de puestos y un manual de valoración de puestos, producto que fue presentado, desarrollado y entregado en varias sesiones ante el Consejo Directivo, en el año 2011. Valga resaltar el importante enfoque que se da en esta estructura organizacional moderna, hacia una tecnificación de la gestión federativa, dando lugar a la creación de la Unidad Técnica de Asesoría Municipal, definiendo su misión, sus objetivos y asignándole los recursos posibles para su funcionamiento, definiendo además su accionar por medio de Comités Técnicos de Gestión y el soporte por medio de la coordinación con las instituciones públicas mayores, universidades y otras instituciones, por medio de convenios de cooperación u otros mecanismos de encadenamiento de acciones, encaminadas al desarrollo regional, por medio del fortalecimiento de la gestión de los gobiernos locales afiliados a la federación. (Ver estructura UTAM en anexo No.1)

La gestión de la Dirección Ejecutiva ha estado enfocada también a mejorar el clima organizacional, convencido de que el capital más valioso de la Institución lo representa el recursos humano integrado en los diferentes órganos, desde la asamblea General, pasando por el Consejo Directivo hasta la administración, razón suficiente para orientar un proceso de cambio que debe nacer desde el interior de la institución, mediante un proceso que parta de los mecanismos de contratación del personal, de la interrelación de éste con los demás órganos de la organización especialmente el Consejo Directivo, de la interiorización de principios y valores que deben prevalecer en una institución solidaria por naturaleza. Los resultados han sido sorprendentes, se cuenta con un equipo de trabajo que trasciende las normas y reglas establecidas, la responsabilidad de los funcionarios y de la institución, trasciende las reglas horarias de trabajo y la compensación salarial, para dar paso a una cultura de servicio, basada en la motivación, el convencimiento de que la institución cumple un misión y una visión de gran impacto en el desarrollo socio económico a nivel regional.

Un paso fundamental en esta etapa de transformación de la estructura organizacional-administrativa, lo representa el establecimiento de procedimientos y acciones en materia de contratación administrativa para la adquisición de bienes y servicios, control de inventarios, informes de ejecución presupuestaria, así como la aprobación de un manual de normas básicas de control interno, que como institución de menor tamaño, según clasificación de la Contraloría General de la República nos corresponde; dichos procedimientos han sido establecidos una vez aprobados por el Consejo Directivo, conforme se avanza en la implementación de la nueva estructura organizacional y en paralelo con el fortalecimiento en la planificación anual operativa y la asignación presupuestaria. No menos importante ha sido la planificación de acciones, la rendición de informes y el soporte

Municipalidad de Belén

documental de la gestión realizada. A partir de la formulación del Plan Estratégico 2010-2015, se han realizado, con participación de los funcionarios, los planes anuales operativos, la asignación presupuestaria apegada a la normativa que aplica. Lo anterior ha sido determinante para paliar la limitación de ingresos o limitación presupuestaria para poder disponer de los recursos humanos y técnicos deseados; sin embargo la cultura de planificación que se ha establecido, ha direccionado a la institución hacia una optimización de los recursos que proveen los municipios, como única fuente de ingresos, atrayendo la cooperación, la coordinación y el aprovechamiento de recursos humanos, técnicos, informativos de instituciones públicas, de educación superior y de otra índole, dándole un valor agregado a los recursos disponibles, por medio del establecimiento de convenios de cooperación con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, con la Universidad Nacional y en proceso con SENARA, CNE, Escuela de Geografía de la UNA, Escuela de Planificación y Política Económica de la UNA, con la Fundación Centro de Estrategia, con la ESPHSA, MIDEPLAN entre otros. Fundamental ha sido el aporte de la UNA, de la UCR de estudiantes avanzados que por medio de prácticas profesionales o trabajos de Graduación, se han involucrado en la gestión de la Federación y aportado en el desarrollo local y regional.

A partir de la creación y funcionamiento de la Unidad Técnica de Asesoría Municipal UTAM, ver (anexo No. 2), se cuenta con dos profesionales en geografía y una en planificación que coordinan el funcionamiento de dicha unidad por medio del instrumento de Comités Técnicos de Gestión, integrados a su vez por funcionarios, profesionales y técnicos de los municipios de la región, que abordan diferentes ejes estratégicos de desarrollo a nivel local y regional. Entre dichos ejes destacan el eje vial, gestión ambiental, ordenamiento territorial manejo del riesgo y atención de emergencias, seguridad ciudadana y paz social, entre otros temas de interés. Los profesionales referidos son contratados a plazo y pagados por servicios especiales, ante la limitación financiera para darles estabilidad por medio de contratación como empleados regulares de la institución y pagados por cargos fijos, con el inevitable riesgo de inestabilidad que ello acarrea para las partes. Aparte de la Dirección Ejecutiva se cuenta con una secretaria, actualmente nombrada interinamente por renuncia de la titular en fecha muy reciente. Dicha funcionaria, tal como está establecido en los estatutos, es nombrada por el Consejo Directivo a quien asiste con las actas de sesiones y acuerdos, además del soporte que brinda a la Unidad Técnica de Asesoría Municipal, a la Dirección Ejecutiva, en función de la nueva estructura organizacional en proceso.

Como soporte administrativo se cuenta con un contador-tesorero y una conserje-mensajera, que fortalecen el accionar o gestión de la Federación. En resumen el personal actual de la Federación se compone de siete funcionarios, tres de ellos nombrados a plazo y pagados por servicios especiales, tres funcionarios técnicos pagados por cargos fijos y el director ejecutivo pagado también bajo la modalidad de cargos fijos.

2. Estructura estatutaria: Como parte del proceso de transformación o cambio institucional, así contemplado en el Plan estratégico 2010-2015 y en la planificación operativa para el año 2011, luego de un proceso de revisión por parte de la Dirección Ejecutiva y la formulación de un documento base, se elevó a análisis de los señores y señoras del Consejo Directivo, se sometió a consulta de las autoridades municipales y de la asesoría legal, para finalmente ser aprobado en asamblea

Municipalidad de Belén

extraordinaria No. 03-2011 y posteriormente publicado en el diario oficial la Gaceta No. 17 del 24 de enero del 2012. La nueva estructura estatutaria, además de otras actualizaciones importantes, incluyó la reforma en la integración de los miembros de la asamblea general, estableciéndolo en tres representantes por Municipalidad Federada, más el alcalde o alcaldesa o por delegación el vice alcalde o vice alcaldesa (art. 12). No menos importante fue la reforma el aporte financiero de cada municipio Federado, establecido escalonadamente en función del presupuesto anual ordinario, lo que significó una participación más equitativa, eliminando la brecha existente bajo la modalidad anterior (art.35).

3. Membrecía-Estructura Financiera-informe económico: La membrecía actual de la Federación, entendida como la afiliación de los municipios, el aporte financiero a la institución, así como la correspondencia federativa al tenor de los estatutos, de la misión, visión y objetivos, está constituida por los municipios de San Isidro, San Pablo, Santo Domingo, San Rafael, Flores, Santa Bárbara, Barva y Belén, cuya incorporación de ese último municipio fue aprobada en asamblea extraordinaria No. 01-E-2013 22 de febrero del 2013, significando uno de los acontecimientos más fortalecedores a la gestión de la Federación, pues vino a contrarrestar el impacto en las finanzas causado por la desafiliación de la Municipalidad de Heredia. Importante mencionar que más allá del importante soporte financiero derivado de la afiliación de la Municipalidad de Belén, es que la participación de las autoridades políticas, administrativas y de los funcionarios de esa municipalidad, da un valor agregado en la gestión de la Federación con una asistencia y participación inmejorable y un gran aporte administrativo, político y técnico.

La estructura financiera de la Federación se sustenta del aporte único que transfieren los municipios Federados, según lo establecido en el artículo 35 de los estatutos. La desafiliación del Municipio de Heredia, significó para la Federación una disminución de un 48% de sus ingresos en el período fiscal 2011 y en los sucesivos presupuestos anuales. Gracias al colchón financiero que se había venido acumulando como resultado de superávit de períodos anteriores y que se logró fortalecer planificada mente por parte de la Dirección Ejecutiva durante el año 2009 y 2010, con la eliminación de la plaza del auditor y de un técnico en Dibujo, la primera con la aprobación de la Contraloría y la segunda por renuncia del funcionario que de paso su designación no encajaba dentro de la organización, más otras medidas de austeridad establecidas, han permitido hacerle frente a la reducción en sus ingresos durante parte del año 2011, el período fiscal 2012 y el 2013. La afiliación del municipio de Belén, viene a fortalecer la estructura financiera en momentos en que el colchón financiero referido se ha visto reducido por la inversión realizada en los años referidos y que a la postre permitió, no solamente la supervivencia de la institución, sino demostrar que pese a las dificultades apuntadas, fueron asumidas como una oportunidad para fortalecernos, al punto de demostrar que hoy la Federación ha recobrado su imagen, ha logrado manifestarse en función de su misión, de su visión solidaria. Habiéndose establecido la proyección de ingresos para el período fiscal 2014, en función de que las condiciones actuales prevalecerán, es decir que se mantienen los ocho municipios y que sus presupuestos serán al menos iguales que el período 2013, el presupuesto proyectado escasamente supera los ochenta y seis millones de colones, sin embargo nos permite hacer una proyección de gastos que garantiza razonablemente la posibilidad de mantener la misma estructura administrativa, técnica y funcional con la que se ha operado exitosamente en el año 2013, sin

Municipalidad de Belén

detrimento a que mediante un presupuesto extraordinario deban fortalecerse algunas partidas de gastos menores (ver anexo No. 3, proyección de ingresos período fiscal 2014, anexo No. 4 grafica del comportamiento del presupuesto 2008-2013).

La situación económica de la Federación a la fecha, se visualiza en los estados financieros adjuntos (ver anexo No. 4). Comentario especial merece, el destacar que se requiere de la cooperación de las administraciones municipales, para ajustarse a lo establecido en los estatutos en relación a la oportunidad con que se realice la transferencia de los recursos presupuestados a favor de la Federación, establecido en tractos trimestrales. Lo anterior paleará la dependencia del superávit, en razón de la liquidez necesaria para hacer frente a las obligaciones de la institución.

4. Información y comunicación: Una de las debilidades detectadas en los diagnósticos realizados, previos a la formulación del Plan Estratégico 2010-2015, lo representaba la ausencia de respaldo documental de la gestión Institucional. A partir de la ejecución de dicho plan, de la creación de la Unidad Técnica de Asesoría Municipal, de la incorporación de profesionales a esa unidad y el soporte de instituciones públicas y de otra índole, la colaboración de profesionales, estudiantes avanzados producto de los convenios de cooperación interinstitucional, entre otros elementos sustantivos, se ha logrado crear la cultura de documentar los procesos realizados, de presentación de informes, de creación de mecanismos de acceso a la información institucional. Con gran mérito debe reconocerse el interés de la administración de la Federación, pero específicamente de la coordinación de la Unidad Técnica de Asesoría Municipal, por crear una página de acceso a la información, utilizando la tecnología disponible. Gracias a ese interés se ha logrado contar con la asesoría y colaboración de un profesional en informática, el señor David Hine, quien de manera ad honorem ha creado una página Web, de reciente implementación, que contribuirá significativamente a disponer de información actualizada de la gestión institucional, sus proyectos, sus productos, garantizando razonablemente mayor accesibilidad a la información institucional, en favor de la transparencia, la rendición de cuentas y del fortalecimiento de la imagen institucional.

Mención especial merece el fortalecimiento a los mecanismos de respaldo documental de actas, acuerdos de la Asamblea General, del Consejo Directivo, de la correspondencia y toda documentación relevante, garantizando razonablemente este importante soporte a la gestión institucional.

5. Hacia donde se encamina la Federación: Si la fundamentación de la Federación se basa en la solidaridad, si cada vez se hace más evidente la necesidad de coordinación interinstitucional, si cada vez más se requiere de la participación ciudadana en el proceso de desarrollo humano local y regional, si cada vez más se pone de manifiesto la urgente necesidad de descentralización de la gestión pública, cuya debilidad precisamente es no haber encontrado el instrumento de acercamiento de las instituciones públicas hacia el nivel más bajo de la estructura pública, pero no menos importante que son los municipios; surge necesariamente la mancomunidad municipal como ese articulador de Planificación Territorial, de planificación de uso y explotación del territorio de forma planificada y sostenible, de inversión concurrente y gestión compartida, de coherencia con la administración central, como el escenario ideal de convergencia para el desarrollo proyectos

Municipalidad de Belén

comunes a nivel regional. Vemos a la Mancomunidad Municipal que es la Federación como ese instrumento de ordenamiento territorial, de apoyo a la gestión de los municipios que la integran, como una facilitadora de la inversión, una propuesta de desarrollo que reagrupa lo dividido y que propone unidad con el fin de ampliar las opciones de desarrollo. Se trata de una alternativa para solucionar problemas y encarar desafíos de manera concertada, menos conflictiva que la tradicionalmente realizada desde el poder central. La gestión ambiental, el fortalecimiento de la cohesión social, el aprovechamiento del potencial económico del territorio, la facilitación de la administración de uno o más servicios comunes, el acceso a fondos de pre y co-inversión y el ejercicio delegado de la competencia de capacitación del gobierno nacional, son los ámbitos en los que la voluntariedad asociativa puede manifestarse; hacia ese objetivo se enfoca la Federación y ya se están dando pasos importantes en esa dirección en el proceso actual de coordinación al que estamos siendo llamados por parte de MIDEPLAN para desarrollar acciones conjuntas para el desarrollo e implementación de Planes de desarrollo Humano Local en los Cantones, el establecimiento de los Consejos Cantonales de Coordinación Inter institucional, en la coordinación a nivel regional para invertir fondos en estudios previos a proyectos de gran importancia a nivel regional, como manejo del recurso hídrico, en ordenamiento territorial, en gestión del riesgo, entre otros campos importantes. Caminamos en esa dirección cuando estamos haciendo alianza con la Comisión Nacional de Emergencia y Manejo del Riesgo y se delega en la Federación la coordinación de la Comisión Regional de Emergencia. Nos encaminamos en esa dirección en la medida en que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y otras estructuras paralelas en gestión vial, toman como escenario la Federación para realizar los planes Cantonales de Conservación y Desarrollo Vial así como la inversión de fondos para el mejoramiento vial. No menos importante resulta la coordinación con la Federación del IFAM, del Ministerio de Seguridad Pública, del Instituto Costarricense Sobre Drogas, para el establecimiento de planes cantonales de seguridad ciudadana y paz social.

Se encamina la Federación hacia el fortalecimiento de los Comités técnicos de Gestión vial, de ordenamiento territorial, de gestión ambiental, de atención de emergencias y administración del riesgo y prontamente con la creación e implementación de Comités técnicos de seguridad ciudadana y paz social, de planificación y control, de recursos humanos, entre otros, tal fue concebido en el diseño de la Unidad técnica de asesoría Municipal UTAM en el 2010. Se encamina la Federación a una consolidación de su imagen a partir de una efectiva y manifestada gestión de acompañamiento a los gobiernos locales de los municipios federados, convirtiéndose en esa estructura intermedia entre las instituciones del Gobierno Central y los gobiernos locales, llenando el vacío de intermediación y coordinación existente y dando paso al instrumento articulador entre las instituciones públicas y los municipios, propiciando las condiciones para avanzar en el ansiado proceso de descentralización y fortalecimiento del régimen municipal.

Municipalidad de Belén

6. Conclusiones: En términos generales la gestión de la Dirección Ejecutiva en estos cinco años ha estado apegada a los estatutos y demás normativa, mandatos y acuerdos, con especial énfasis en el fortalecimiento de la imagen institucional, mediante un proceso de transformación de lo interno hacia lo externo, abordando aspectos fundamentales como:

Ejercer la administración general de la Federación, conforme a las disposiciones y a los mandatos del Consejo Directivo, asumiendo funciones tales como:

o Ejecutar los acuerdos y resoluciones del Consejo Directivo y la Asamblea General.

o Convocar al Consejo Directivo a sesiones extraordinarias.

o Nombrar, promover, remover al personal de la Federación, así como concederle licencias e imponerles sanciones. Las mismas atribuciones las tendrá sobre el personal de confianza.

o Ejercer la representación legal de la Federación, con las facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, en la ejecución de los acuerdos del Consejo Directivo y las que le otorguen la Ley.

o Supervisar el control de la contabilidad de la Federación, así como refrendar o autorizar con su firma o confirmación por medios electrónicos, todos los egresos que realice la Federación.

o Asistir, con voz pero sin voto, a todas las sesiones del Consejo Directivo, Asamblea, reuniones y demás actos que la Federación realice.

o Elaborar y presentar al Consejo Directivo un Plan Anual de acción intermunicipal, el cual deberá contener.

o Vigilar el desarrollo correcto de la política adoptada por la Federación, el logro de los fines propuestos y la correcta ejecución de sus presupuestos.

o Elaborar y presentar las memorias correspondientes al Plan Anual Operativo ejecutadas antes del 15 de enero.

o Elaborar y presentar anualmente un informe de labores ante la Asamblea General en sesión ordinaria.

o Ordenar los gastos de la Federación ajustándose a los reglamentos vigentes.

o Velar por el cuidado y la conservación de los activos de la Federación.

o La preparación de anteproyecto y proyectos con destino a la captación de fondos e inversionistas con carácter público o privado.

o Brindar capacitación a los Municipios afiliados que así lo soliciten de conformidad con los Sistemas de Contratación Administrativa vigentes.

o Suscribir convenios, comprometer fondos y/o bienes y autorizar los egresos de la Federación que estén bajo su competencia, según los principios de la Ley de la Contratación Administrativa y su Reglamento, de conformidad con el porcentaje del presupuesto de la Federación que define y autorice el Consejo Directivo.

o Propiciar, elaborar y someter al Consejo Directivo, convenios a nivel interinstitucional en la Administración Pública.

o Todas las demás que en cumplimiento de los objetivos de esta Federación les puedan corresponder dentro del marco legal vigente, así como aquellas que le señalen los acuerdos intermunicipales y la Legislación vigente.

Municipalidad de Belén

▣ Implementación de una cultura de planificación, presupuestación, seguimiento y evaluación que se refleja en las siguientes acciones:

- o Formulación de Plan estratégico Institucional 2010-2015
- o Formulación de planes anuales operativos y su presupuesto a partir del año 2009, mediante un proceso participativo y apegado a la normativa
- o Informes de Gestión a partir del año 2010 presentados ante el Consejo Directivo y ante los Concejos Municipales de las municipalidades federadas
- o Establecimiento de una cultura de presentación de informes, rendición de cuentas y acceso a la información.

▣ Transformación de su estructura organizacional, administrativa, política, técnica y de control, dando lugar a los siguientes productos:

- o Diseño Básico organizacional moderno, basado en procesos (organigrama)
- o Manual Básico de Organización
- o Manual de Clases de puestos
- o Manual de Valoración de puestos
- o Estructura Estatutaria actualizada y aprobada
- o Implementación de Normas Básicas de Control Interno
- o Diseño de la Unidad Técnica de Asesoría Municipal UTAM
- o Formulación y descripción de proyectos a desarrollar desde la UTAM
- ▣ Proyecto creación de la UTAM
- ▣ Proyecto Asesoría Legal con Proyección social
- ▣ Programa de Gestión Vial
- ▣ Programa de de Planificación y desarrollo Sostenible
- ▣ Proyecto de identificación de Vías limítrofes, detección de problemas y formulación de propuestas de solución
- ▣ Programa de implementación de Comités Técnicos de Asuntos Municipales
- ▣ Programa de Evaluación de cuencas, quebradas, acequias y manejo del riesgo
- ▣ Proyecto de instalación de Planta de tratamiento de Residuos Sólidos
- ▣ Proyecto de instalación de secretaría técnica de CCCI
- ▣ Programa de Deportes, Recreación y Cultura, por una Provincia Sana
- ▣ Proyecto de Venta de Servicios Públicos Municipales por medio de “Corporación de Servicios Públicos Municipales”.

▣ Fortalecimiento de la estructura organizacional por medio de la implementación de convenios y la coordinación interinstitucional:

- o Convenio de cooperación interinstitucional con la UNA (vigente)
- o Convenio de cooperación interinstitucional con el MOPT (vigente)
- o Convenio de cooperación Interinstitucional con la Fundación Centro de Estrategia (Pendiente firma)

Municipalidad de Belén

- o Convenio de cooperación interinstitucional con SENARA (en proceso)
- o Convenio de cooperación interinstitucional con MIDEPLAN (en proceso)
- o Convenio de cooperación interinstitucional con CNE (en proceso)
- o Convenio específico de cooperación interinstitucional con EG UNA (en proceso)
- o Convenio específico de cooperación interinstitucional con Escuela EPPE (en proceso)
- o Convenio específico de cooperación interinstitucional con Escuela RI UNA (en proceso)
- o Convenio de cooperación interinstitucional con ESPHSA (en proceso)
- o Establecimiento de vínculos de cooperación con Instituciones u organizaciones de corte internacional-nacional, tales como JICA, Cámara Italo Costarricense, entre otras

▣Proyección Institucional:

Fortalecimiento de la imagen institucional por medio de una gestión apegada al plan estratégico municipal 2010-2015, ajustada a las circunstancias actuales y a las demandas de los municipios federados, en un marco de legalidad, transparencia y legitimidad, basado en la visión institucional que se definió en el 2010, que como meta persigue que en el 2015 la Federación se ubique de la siguiente manera:

- o Una organización con una estructura madura, auto sostenida, de alto análisis y respuesta técnica en la implementación de las decisiones de su Asamblea y Junta Directiva. Con una estructura administrativa, técnica y operativa consolidada.
- o Una organización con total credibilidad de la eficiencia y eficacia de sus acciones.
- o Una mancomunidad con suficiente capacidad técnica para responder a las necesidades y requerimientos de las municipalidades afiliadas.
- o Una Federación con un equipo técnico interdisciplinario de comprobada capacidad de asesorar y responder a los requerimientos técnicos de la organización.
- o Un actor cohesionado, relacionándose con credibilidad con las instancias políticas, instituciones públicas y otros actores claves de la vida nacional.
- o Una organización articuladora de la Planificación Territorial, de planificación de uso y explotación del territorio de forma planificada y sostenible, de inversión concurrente y gestión compartida, desarrollando proyectos comunes a nivel regional.
- o Una organización con una imagen muy posicionada en la administración pública, en el sector municipal y en la opinión pública, como un actor importante y de mucho valor agregado para sus miembros y de gran impacto en el logro de sus objetivos estratégicos a favor del desarrollo socio económico regional.

▣Fortalecimiento de la herramienta de comunicación y respaldo documental, reflejada en:

- o Definición de procedimiento para el foliado de actas de sesión del Consejo Directivo.
- o Definición de procedimiento de respaldo documental de actas de asambleas.
- o Definición de procedimiento para respaldo de documentos (empastado de actas).
- o Establecimiento de procedimiento para emisión de oficios (consecutivo y respaldo documental).
- o Implementación de página Web.
- o Implementación de red de correos institucionales y conectividad a redes sociales.

Municipalidad de Belén

o Sistema de interrelación de información institucional.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, manifiesta que ya Jorge Herrera de la UNA se presentó en la Federación y junto con la Fundación Centro de Estrategia se realizarán análisis de aguas superficiales, en la parte ambiental se están homologando los Planes Reguladores, Santo Domingo está trabajando muy bien, igual con el Plan de Gestión de Residuos, también se trabaja en capacitación de Seguridad Ciudadana, además de Planificación Institucional, para lo cual se firmó un Convenio con el Ministerio de Planificación, el cual fue firmado hace 15 días.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, sugiere que le parece excelente, que dicha que 2 compañeros han tomado la tarea con tanta responsabilidad, por el impacto de los temas que se discuten, porque son temas muy regionales, como compañera les agradece, porque está bien representada la Municipalidad, en la Federación, se les debe dar un reconocimiento.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas, manifiesta que han estado participando también los funcionarios en la Federación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Felicitar a la Federación por sus avances.
SEGUNDO: Enviar el Informe a los miembros permanentes del Concejo.

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 10. Se conoce el oficio ADM-2178-2013 de Pablo Vindas, Administrador General, CCDRB. Saludos cordiales, con todo respeto me permito manifestar lo siguiente: 1. Que el sábado 10 de agosto del 2013, en Sesión Ordinaria No. 30-2013, artículo 9, recibió oficio Ref. 4425-2013 del concejo Municipal y en lo que interesa dice textualmente: “. Se conoce Moción que presenta el Vicepresidente Municipal Desiderio Solano. Considerando de que existen indicios de que al menos un miembro de la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Belén ya no reside en el cantón de Belén, y que de conformidad con el artículo 165 del Código Municipal esto es causal de destitución inmediata de dicha Junta Directiva. **MOCIONO:** para que se solicite en un plazo improrrogable de ocho días naturales, una declaración jurada a todos(as) y cada uno de los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, en donde declaren bajo juramento la dirección exacta en donde residen. En caso de que alguno(a) de dichos miembros ya no resida en el cantón, se proceda a su destitución inmediata. De determinarse que algún (a) de los miembros de dicha Junta Directiva incurra en falsedad bajo juramento, se traslade toda la información al Ministerio Público para que se le siga una causa como posible perjurio. Enviar copia de la presente moción a la Procuraduría de la Ética y Contraloría General de la República. **SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES** María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom **Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES** Miguel Alfaro, Luis Zumbado: **PRIMERO:** Aprobar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Solicitar a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén el cumplimiento de la misma.

Municipalidad de Belén

2. Que la Junta Directiva del Comité acordó: **ACUERDO:** Se acuerda por unanimidad instruir a la Administración para que presente al Concejo Municipal un estudio del Registro Civil en donde se indiquen las residencias de cada uno de los miembros de la Junta Directiva del CCDRB según lo solicitado (Ref.AA-267-2013).

De conformidad a lo anterior le remito los requisitos que utiliza el Tribunal Supremo de Elecciones para la verificación del domicilio para los puestos de elección popular, en estos documentos se puede verificar que todos y cada uno de los miembros de la Junta del Comité tiene como cantón Electoral el cantón de Belén. Sin más por el momento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar al Auditor Interno. **SEGUNDO:** Incorporar al expediente.

ARTÍCULO 11. Se conoce el oficio AA-275-2013/31-07 de Edwin Antonio Solano Vargas, Subproceso Secretaría de Actas JD CCDRB. Le informo el acuerdo tomado en la Junta Directiva en Sesión Ordinaria N 361-2013 del 17 de agosto del 2013, el mismo dice textualmente: CAPITULO V CORRESPONDENCIA RECIBIDA. ARTÍCULO 7. Se recibe oficio Ref. 4716/2013, con fecha 14 de agosto del 2013, por parte de la Señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria N 47-2013, celebrada el seis de agosto del dos mil trece y ratificada el trece de agosto del año dos mil trece.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad. Primero: Indicar al Concejo Municipal que el hecho de haber cerrado la pista temporalmente no obedece a criterios antojadizos sino más bien se debe al debido proceso que se tiene que llevar para que las mejoras en la pista queden de la forma en que se contrataron. En el tema del porque hay atletas entrenando en la pista y no se autoriza el ingreso al público en general hay que aclarar que el uso de la pista para estos atletas fue solicitado por esta Junta Directiva a la Empresa CICADEX quienes dieron el visto bueno para ello. En estos momentos estamos realizando las gestiones pertinentes para implementar las medidas de control uso de la pista de una manera libre pero regulada y se estará instalando un trompo y la emisión de carnet para el debido ingreso a la pista, este proceso ya se encuentra muy adelantado y la entrega de la obra está pactada para dentro de 22 días. En cuanto a la recepción de los arreglos a la pista bajo la modalidad de garantía que otorgo la empresa estamos en un proceso en el cual el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén por recomendación técnica no acepta lo implementado hasta el momento y la empresa insiste en que las obras ya están concluidas a satisfacción, motivo por el cual esta Junta Directiva en oficio AA-263-2013/30-05 solicita a ese honorable Concejo Municipal su colaboración para que el Departamento Legal asesore a esta Junta directiva sobre los pasos siguientes a seguir. Segundo: Solicitar una audiencia urgente al Concejo Municipal para aclarar dudas sobre el tema y darle seguimiento al mismo. Tercero: Instruir a la Administración a presentar un informe ejecutivo del tema de la pista para la próxima sesión del CCDRB.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, manifiesta que el tema es urgente, porque la gente consulta sobre la pista.

Municipalidad de Belén

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Otorgar audiencia a la Junta Directiva del CCDRB en pleno, para el jueves 5 de septiembre como tema único, invitar a la Auditoría Interna y al Asesor Legal a dicha audiencia.

CAPÍTULO IV

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTÍCULO 12. Se conoce el Oficio AM-MC-194-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Me permito informarles que estaré ausente durante la Sesión Ordinaria N°51-2013, programada para celebrarse hoy martes 27 de mayo de 2013; lo anterior debido a motivos de fuerza mayor. Por lo que el señor Francisco Zumbado, Vicealcalde, ha sido designado a fin de que me supla durante mi ausencia.

ARTÍCULO 13. Se conoce el Oficio AM-MC-195-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Remitidos el oficio CEM-043-2013, de Lorena Vásquez Meléndez, encargada de la Administración del Cementerio, por medio del cual da respuesta a lo solicitado sobre el cumplimiento o aplicación del Reglamento General de Cementerios, lo anterior en atención a lo solicitado por este Concejo, mediante acuerdo tomado durante la sesión ordinaria N°44-2013. Al respecto, hacemos entrega del oficio mencionado para su información y trámite correspondiente.

CEM-043-2013

En relación al cumplimiento o aplicación del reglamento general de cementerios, le informo que esta administración ha realizado todos los esfuerzos posibles y necesarios para el cumplimiento del mismo y en su gran mayoría se cumple, no obstante debo indicar que en la aplicación de los artículos 20 y 42 del mismo, la mayoría de derechos cumplen con lo solicitado y otros muy pocos no, esto por la razón que los mismos ya existían antes que se creará el reglamento general de cementerios. Es importante que tengan conocimiento que no existe hasta la fecha del día de hoy una orden indicando la eliminación, demolición o prohibición de inhumar a personas fallecidas en las bóvedas que se encuentran a menos de tres metros de la tapia de este Cementerio Municipal por parte del Ministerio de Salud, y que en el momento en que se de la misma, será muy probable que los responsables de las bóvedas afectadas presenten un recurso, pues se les estaría prohibiendo un derecho que han tenido desde hace muchísimos años, mucho antes de la creación del reglamento general de cementerios y por el cual han estado cancelando durante todos esos años, ya que hay que recordar que cuando la ley beneficia a los interesados es retroactiva, pero cuando más bien afecta a los interesados, rige a partir de la publicación de la misma. Por último quiero recalcar una vez más que esta administración ha venido cumpliendo con todo lo establecido por el reglamento general de cementerios a partir de sus publicaciones, tal es así que se puede observar y corroborar

Municipalidad de Belén

en la ampliación que se dio en el año 2000 y 2004, donde se respetan los tres metros de línea de propiedad y demás artículos del mencionado reglamento.

Sin más por el momento,

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 14. Se conoce el Oficio AM-MC-196-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Remitidos el memorando 125-2013, de Gonzalo Zumbado Zumbado, coordinador de la Unidad Tributaria, por medio del cual se refiere al trámite 3448 del señor Manrique Alonso, lo anterior en atención a lo solicitado por este Concejo, mediante acuerdo tomado durante la sesión ordinaria N°45-2013. Al respecto, hacemos entrega del oficio mencionado para su información y trámite correspondiente dado que la gestión se realizó ante el Concejo Municipal.

125-2013

En atención a Memorando AM-MA-200-2013 de fecha 19 de agosto de 2013, donde se remite a este oficina Acuerdo Municipal número Ref.533-2013, de la Sesión Ordinaria número 45-2013 de fecha treinta de julio de 2013, relacionado con el trámite 3448 presentado por el señor Manrique Alonso, vecino de Ciudad Cariari, donde manifiesta sobre su inconformidad por las actividades que se realizan en las instalaciones de la Asociación Vida Abundante del Norte, como lo son eventos masivos de culto, con música a alto volumen y generando un flujo vehicular de mas de 200 automóviles, situación que según él, no es consecuente con la permiso otorgado por la Municipalidad de Belén, en cual consiste en Consejería y Servicios Profesionales, hago de su conocimiento los siguientes aspectos ya sea para que se de respuesta al señor Manrique Alonso o sea presentado ante el Concejo Municipal:

De las actividades de culto: Las actividades de culto que se desarrollan en este país, llámese cristianos, católicos, mormones o de cualquier credo religioso, no son sujetos del impuesto de patentes, en consecuencia, la regulación de estas actividades esta supeditada a lo que establece el Decreto N° 33872-S. Históricamente los centros de culto, templo e iglesia, no se confinan a una zona específica, si no mas bien se localizan distribuidas en las diferentes zonas, coexistiendo con otros usos como el residencial, inclusive se identifican con los barrios residenciales o vecindarios, como por ejemplo el Templo de la Virgen de Fátima en el Barrio del mismo nombre, inclusive, esta municipalidad cuando desarrollo la Urbanización Nuevo San Vicente, destinó un lote para el templo del Barrio San Vicente en la entrada de la urbanización. La Constitución Política, en su artículo 75. Garantiza la Libertad de Culto, derecho fundamental que se relaciona con el Decreto N° 33872-S, el cual promueve el establecimiento de locales de culto debido a su orientación espiritual y su amplio impacto social.

El Plan Regulador de Belén mediante el artículo 14. Disposiciones Complementarias, en el inciso 4. indica que, en todo lo no reglamentado en este Plan Regulador se aplicará en forma supletoria otras normativas especificadas en Reglamentos del Ministerio de Salud y Conexos. Para regular la actividad de culto, el poder ejecutivo y el Ministerio de Salud, emitieron el Decreto N° 33872-S,

Municipalidad de Belén

Reglamento para el Funcionamiento Sanitario de Templos o Locales de Culto. Este Decreto regula: entre otros requisitos, la ubicación, como se indica en el siguiente: Artículo 5°- Queda prohibido la ubicación y funcionamiento de templos y locales de culto en alamedas y sótanos; con un ámbito de aplicación según el artículo 2°, que dice: Estas disposiciones reglamentarias se aplicaran en todo el territorio nacional, siendo entonces este Decreto parte de la normativa urbanística conexas o complementaria al Plan Regulador.

Del alto tránsito: En lo concerniente a los 200 vehículos que transitan por las calles de la Urbanización Bosques Doña Rosa, esta unidad administrativa no tiene competencias para regular el tránsito y no creo que alguna institución de este país puede restringir en uso de las calles por estos vehículos.

De la Contaminación Sónica: Como lo he manifestado en reiteradas ocasiones los problemas de contaminación sónica están regulados en el artículo 2 del Reglamento para el Control de la Contaminación por Ruido número 28718-S, donde se le otorga la competencia al Ministerio de Salud en materia de contaminación sónica.

Conclusión:

- Es reiterativo las denuncias que se han presentado por el señor Manrique Alonso, contra las actividades de culto que realiza la Asociación Vida Abundante del Norte, por la realización de estas actividades y el tránsito de vehículos por la urbanización. situación que está regulada en el Decreto N° 33872-S, Reglamento para el Funcionamiento Sanitario de Templos o Locales de Culto, en consecuencia es el Ministerio de Salud el responsable de regular la procedencia o no de estas actividades y sí requiere girar instrucciones para mitigar los problemas que se puedan presentar.
- Los problemas de contaminación sónica deben presentarse ante la oficina regional del Ministerio de Salud, en San Antonio de Belén, y no ante el Concejo Municipal de esta Cantón.
- La actividad autorizada por la Municipalidad de Belén, en la licencia número 30312, aprobada mediante resolución administrativa número 246-2010 de las trece horas del 14 de octubre de 2010, es la de servicios profesionales y concejería. Según consta en el expediente administrativo las actividades que se han autorizado son las que van dirigidas a servicios profesionales y concejería, y cuando la Asociación solicitó actividades que no se ajustan a lo indicado en la licencia municipal, se han denegado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 15. Se conoce el Oficio AM-MC-197-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el oficio DAF-PRE-M 44-2013, suscrito por Ivannia Zumbado Lemaitre, de la Unidad Presupuesto; donde remite el Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2014. Al respecto, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente.

Municipalidad de Belén

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas, manifiesta que se ha trabajado junto con el Asesor Legal, para ver la situación legal de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, porque el aporte de esta comisión ha sido y sigue siendo significativo para este Concejo, para poder avanzar, porque la Comisión sigue estando vigente, la Contraloría no puede eliminar una Comisión, porque es potestad de la Presidenta. Declara y reitera que la composición y funcionamiento de la Comisión de Hacienda y Presupuesto sigue vigente en este momento.

El Regidor William Alvarado, determina que el problema es la integración de la Comisión, se debe definir si es funcional o no. Si existe un impedimento de la Contraloría, entonces que la Comisión vea el Presupuesto, pero que no quede así estipulado en el acuerdo.

El Vicealcalde Francisco Zumbado, pronuncia que la Contraloría improbo el Presupuesto por la integración de la Comisión, al decir que un Regidor Suplente no puede coordinar la Comisión, si la Comisión sigue igual, la Contraloría volverá a rechazar el Presupuesto.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, cita que le preocupa que el tema en estudio es el PAO 2014, porque necesitamos el insumo de la Comisión, para aprobar el Presupuesto. Si la Contraloría vuelve a poner una objeción a la Comisión, entonces que nos digan cómo debe estar integrada, porque somos pocos Regidores.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Someter a estudio del Concejo Municipal.
SEGUNDO: Instruir a la Secretaría para que lo reenvíen cuanto antes para su análisis.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Luis Zumbado, William Alvarado: Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para que proceda con el análisis.

ARTÍCULO 16. Se conoce el Oficio AM-MC-198-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el oficio OF-RH-137-2013, suscrito por Víctor Sánchez, coordinador de la Unidad de Recursos Humanos; donde presenta criterio técnico relacionado con el informe de la Comisión Especial para el nombramiento del Auditor. Al respecto, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente.

OF-RH-137-2013

Nos referimos al acuerdo del Concejo Municipal tomado en la Sesión Ordinaria No. 47-2013, del 6 de agosto del 2013, mediante el cual se avala el informe presentado por la Comisión Especial para el Nombramiento del Auditor, referente al perfil del cargo de Auditor Interno, que deberá observarse e incorporarse en los respectivos manuales institucionales. Sobre el particular y con el fin de que se proceda a realizar las acciones correspondientes, seguidamente se señalan algunas de las muchas inconsistencias que presenta dicho perfil, y que por la misma naturaleza de las contradicciones existentes, impide la incorporación del cargo de auditor interno, en nuestro sistema clasificatorio. La primera inconsistencia la encontramos en los aspectos considerativos del respectivo acuerdo del

Municipalidad de Belén

Concejo Municipal, que textualmente señala: “...Concluye que tanto el auditor como los procesos y personal de la Auditoría Interna, conforme al artículo 13 inciso f) del Código Municipal, son atribuciones exclusivas del Concejo...”.

Sobre este particular conviene referirse al artículo 24. Dependencia orgánica y regulaciones administrativas aplicables, de la Ley General de Control Interno, que textualmente informa: “El auditor y el subauditor internos de los entes y órganos sujetos a esta Ley dependerán orgánicamente del máximo jerarca, quien los nombrará y establecerá las regulaciones de tipo administrativo que les serán aplicables a dichos funcionarios. Los demás funcionarios de la auditoría interna estarán sujetos a las disposiciones administrativas aplicables al resto del personal; sin embargo, el nombramiento, traslado, la suspensión, remoción, concesión de licencias y demás movimientos de personal, deberán contar con la autorización del auditor interno; todo de acuerdo con el marco jurídico que rige para el ente u órgano.

Las regulaciones de tipo administrativo mencionadas no deberán afectar negativamente la actividad de auditoría interna, la independencia funcional y de criterio del auditor y el subauditor interno y su personal; en caso de duda, la Contraloría General dispondrá lo correspondiente.”. (El subrayado es nuestro)

Resulta claro que es el Alcalde Municipal, el jerarca del resto de los funcionarios de la Auditoría Interna, en su condición de administrador general de la Municipalidad, y quien gira las disposiciones administrativas de este personal municipal. El tema también está contenido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén, el cual fue aprobado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No. 41-2007, celebrada el 10 de julio de 2007, y refrendado por la Contraloría General de la República, mediante el Oficio No. 10748, del 12 de setiembre de ese año, normativa debidamente publicada en La Gaceta No. 219, del 14 de noviembre de 2007. Al respecto nos ilustra el artículo 6 de este cuerpo de disposiciones:

“El Auditor, como máxima autoridad de la Auditoría, tiene la potestad de autorizar los movimientos de personal en la Auditoría Interna (nombramiento, traslado, suspensión, remoción, concesión de licencias y demás movimientos de ese personal), de conformidad con lo que establecen los artículos 24 y 28 de la LGCI y demás normativa aplicable.

Los funcionarios de la Auditoría, con la excepción del Auditor según se estableció en el artículo anterior, estarán sujetos a las disposiciones administrativas aplicables al resto del personal de la Municipalidad. Esas disposiciones no deberán afectar negativamente la actividad de la Auditoría y la independencia funcional y de criterio de ese personal; en caso de duda, la Contraloría General dispondrá lo correspondiente, acorde con el artículo 24 de la LGCI. (...). En virtud de lo expuesto anteriormente, resulta concluyente que esta primera aseveración, la que a su vez antecede al perfil en cuestión, es incorrecta. En lo que respecta al detalle del perfil del auditor interno, nuestra exposición seguirá el mismo orden en que se presenta la información de dicho perfil.

Municipalidad de Belén

- AUDITORÍA INTERNA. En la descripción funcional de la Auditoría Interna se indica que: “En el ámbito organizacional las auditorías internas se constituyen en un órgano de apoyo a la gestión gerencial....”.

Esta descripción contradice lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley General de Control Interno, Ley No. 8292, que textualmente nos informa: “Concepto funcional de auditoría interna. La auditoría interna es la actividad independiente, objetiva y asesora, que proporciona seguridad al ente u órgano, puesto que se crea para validar y mejorar sus operaciones. Contribuye a que se alcancen los objetivos institucionales, mediante la práctica de un enfoque sistémico y profesional para evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección en las entidades y los órganos sujetos a esta Ley. Dentro de una organización, la auditoría interna proporciona a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto, de la administración se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las prácticas sanas.” (El subrayado es nuestro)

Esta redacción de “órgano de apoyo a la gestión gerencial”, en efecto constituye una descripción básica del quehacer de la administración activa, posición que a su vez viene a contradecir lo dispuesto en el artículo 34 Prohibiciones, inciso a), de este mismo cuerpo normativo, que textualmente señala: “Realizar funciones y actuaciones de administración activa, salvo las necesarias para cumplir su competencia.

2. PUESTO. Director Municipal 1-B.

En este caso en concreto y debido al motivo básico por el cual el cargo se clasifica en esta clase de puesto, el texto básico debe indicar esta particularidad, como en efecto lo indica el perfil construido por este Proceso de Trabajo en el año 2010, caso contrario se estaría cometiendo un error de fondo en materia de clasificación y valoración de puestos. Para tales efectos deberán consultarse las Directrices de Control Interno relativas a la ubicación de las Auditorías Internas en la estructura organizativa y a la clasificación y funciones de los cargos de Auditor y Subauditor en los manuales de las entidades de carácter municipal D-1-2004-CO-DDI, publicadas en la gaceta No. 221 del jueves 11 de noviembre del 2004.

3. PROPOSITO. La descripción de este apartado inicia señalando que al Auditor Interno se le “permite participar en la definición de las ideas rectoras, en la priorización de objetivos y en el impulso de los principios guía”. Tal redacción riñe con lo dispuesto en el ya citado artículo 34, Prohibiciones, de la Ley de Control Interno, en el tanto esta descripción constituye una forma de coadministración.

4. ORIENTACIÓN. Este componente debe ajustarse al detalle de competencias indicado en el artículo 22 de la Ley General de Control Interno. El proceso administrativo que se desarrolla en este cargo, no caracteriza al mismo, pues tal componente solo se refiere al quehacer gerencial, no a su gestión de fondo.

5. RESPONSABILIDAD POR RESULTADOS. Este título identifica uno de los factores del trabajo de nuestro sistema clasificatorio de puestos, por lo que evidentemente no puede utilizarse para describir el conjunto de tareas que conforman el detalle funcional, que caracteriza al cargo de

Municipalidad de Belén

Auditor Interno. En el caso de la descripción de las tareas, estas resultan insuficientes, confusas, inexactas, o lo que es más grave, erróneas a tal punto que caracterizan formas de coadministración, amén de que no se ajustan a aspectos básicos de la técnica utilizada en materia de clasificación de puestos. Algunos ejemplos de estas contradicciones, según lo dispuesto en la Ley General de Control Interno, son:

- Tarea: “Fiscaliza la efectividad del manejo, autorización y control de libros ...”. Según lo dispone el artículo 22, la competencia de la auditoría interna en esta materia se limita a: “autorizar, mediante razón de apertura, los libros de contabilidad y de actas que deban llevar los órganos sujetos a su competencia institucional y otros libros que, a criterio del auditor interno, sean necesarios para el fortalecimiento del sistema de control interno.”. En ningún momento se establece la función de fiscalizar la efectividad del manejo de libros. No debe confundirse la actividad fiscalizadora de la auditoría interna, con el fin de dar fe de la suficiencia del control interno, con la actividad de control de la Administración. También puede consultarse el artículo 15 de este mismo cuerpo normativa, para una mejor comprensión de tal diferenciación.
- Tarea: “Formula y presenta proyectos o actividades al Concejo Municipal, relacionados o no con los procesos que dirige”. Esta tarea resulta inapropiada en razón de lo dispuesto en el artículo 25, que nos informa “Independencia funcional y de criterio. Los funcionarios de la auditoría interna ejercerán sus atribuciones con total independencia funcional y de criterio respecto del jerarca y de los demás órganos de la administración activa.”.
- Tarea: “Participa en la fiscalización de la ejecución del Plan Regulador y Plan Estratégico Municipal.” Esta tarea igualmente constituye un ejemplo de coadministración. Recordemos que la responsabilidad del proceso de fiscalización de las auditorías internas, no es compartido con la administración activa.
- Tarea: “Ejerce funciones de vigilancia de la ejecución de los servicios y las obras de gobierno. De los presupuestos y de su ejecución así como otras funciones relacionadas con la hacienda pública.”. Igualmente esta es una función propia de la administración activa, no de la auditoría interna. Ver artículo 2, inciso a). Así también pueden citarse, entre otras tareas que constituyen formas de coadministración, las siguientes: “Velar por una articulación real entre la planificación institucional y la ejecución concreta de esas proyecciones.”, “Ejerce vigilancia sobre el cumplimiento y ejecución de los acuerdos del Concejo Municipal.”, “Imparte capacitación interna y externa sobre los temas relacionados con el proceso en el que se desempeña”.
- Tarea: “Representa a la Municipalidad ante entes públicos y privados.”. Para finalizar los ejemplos, tenemos esta tarea que en definitiva desfigura la naturaleza, razón de ser, e independencia de una auditoría interna.

6. FACTORES DEL TRABAJO. Este elemento no contempla la forma y fondo de los factores del trabajo, considerados en el sistema de clasificación y valoración de puestos de la Municipalidad de Belén. Solo un ejemplo de esta grave inconsistencia lo constituye el apartado de condiciones de

Municipalidad de Belén

trabajo, que textualmente señala: “Los trabajos se realizan generalmente en condiciones normales de oficina; sin embargo, cabe la posibilidad de desplazarse a algunos sitios del cantón y en ocasiones fuera del país, lo cual le expone a accidentes de tránsito. Trabaja sin límite de jornada cuando se amerite.”. En este caso el factor “condiciones de trabajo” existente en nuestro Manual de Clases de Puesto, está referido a aspectos de fondo para el análisis administrativo, como son el esfuerzo mental que se exige para atender y resolver problemas, así como para tomar decisiones de trascendencia institucional; al grado de aplicación del juicio y criterio para efectuar investigaciones y otras actividades similares, definir y establecer métodos y procedimientos de trabajo, entre otros, para las cuales no existen precedentes o los principios teóricos y prácticos de una profesión determinada, pueden resultar insuficientes.

7. COMPETENCIAS GENÉRICAS. Este apartado y su redacción, resulta insuficiente, vago en su contenido y no se encuentra alineado a prácticas administrativas como son la rendición de cuentas, imparcialidad, objetividad e interés público, entre otros. Para una mejor comprensión de este tema, resulta oportuno que se examine el apartado de “criterios de éxito”, del actual perfil del auditor interno.

8. COMPETENCIAS TÉCNICAS. Este apartado presenta las mismas insuficiencias señaladas en el punto No. 7. Debe recordarse que “una competencia no es un conocimiento, no es una habilidad, no es un motivo de forma aislada, es la unión integrada de todos los componentes en el desempeño laboral.” Pereda y Berrocal (2001)

9. FORMACIÓN. Se indica “Licenciatura en Contaduría Pública”. La redacción es insuficiente, considerando las características de las carreras universitarias en nuestro país. La identificación debe incluir el término “o similar” (este término se refiere a las carreras universitarias a nivel de licenciatura, o postgrados, cuyos egresados pueden incorporarse al Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica).

10. EXPERIENCIA. La redacción de este componente debe como mínimo, ajustarse a lo dispuesto por la Contraloría General de la República, en los Lineamientos sobre los requisitos a los cargos de auditor y subauditor internos (L-1-2006-CO-DAGJ).

11. PREFERIBLE. En este apartado se indica la condición “mayor de 30 años”, requerimiento que en este caso en concreto y debido a la naturaleza del cargo, no puede incluirse en el respectivo perfil, en el tanto constituiría un elemento discriminante, sin base técnica para su inclusión, por lo que violentaría el mandato constitucional contenido en el artículo 33, y el requerimiento básico de “idoneidad comprobada”, para selección de personal en la Administración Pública, según lo dispone el artículo 192 de nuestra Constitución Política.

12. REQUISITOS DE POSTULACIÓN Y DECLARACIÓN JURADA. La propuesta indica que los candidatos al concurso de auditor interno deben llenar el anexo 1, el cual es una postulación al concurso. Igualmente se informa que tal disposición se realiza con el propósito de conformar una lista de elegibles, sin embargo, tal lista no es congruente con lo detallado en los Lineamientos sobre

Municipalidad de Belén

los requisitos de los cargos de auditor y subauditor internos y las condiciones para las gestiones de nombramientos en dichos cargos (L-1-2006-CO-DAGJ) y su reforma. Al respecto debe recordarse que estos lineamientos establecen un proceso para cada caso de elección, no siendo posible deducir de los mismos, que la Institución puede mantener una lista de elegibles o similar.

La propuesta indica que el postulante deberá llenar el anexo 2, el cual se denomina "Declaración Jurada sobre Procedimientos Administrativos". Este requisito, además de no encontrarse en los citados Lineamientos, puede limitar la participación de oferentes, en el tanto es muy probable que los auditores internos sean objeto de diversas demandas y procedimientos, situación que no es indicativo de su solvencia moral. Por último consideramos importante señalar que este Proceso de Trabajo, como parte de los requerimientos de la Contraloría General de la República para dar inicio al proceso de selección del auditor interno, remitió meses atrás al Ente Contralor, la descripción oficial, hasta el día de hoy, del perfil de este cargo, motivo por el que un cambio de perfil como el propuesto, puede prestarse para malas interpretaciones, así como resultar contraproducente para el expedito finiquito del proceso de selección de personal, que en todo caso deberá avalar la misma Contraloría.

En todo caso y de requerirse mayor información sobre el tema del perfil funcional del auditor interno, o del procedimiento que debe aplicable en materia de reclutamiento y selección de personal para llenar este cargo, la recomendación de este servidor es que se acuda a la instancia correspondiente, de la Contraloría General de la República, quien podrá ahondar con mayor propiedad en el tema. Atentamente,

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, consulta cuando se realizara la publicación para recibir los atestados a participar en el puesto del Auditor.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, menciona que la idea de remitir a la Unidad de Recursos Humanos el tema, no era que fuera analizado, sino que procediera con el Concurso para el nombramiento del Auditor, para ser elegido, ese informe fue presentado por la Comisión hace mas de 1 mes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Comisión Especial para el nombramiento del Auditor.

ARTÍCULO 17. Se conoce el Oficio AM-MC-199-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el oficio INF-RH-010-2013, suscrito por Víctor Sánchez, coordinador de la Unidad de Recursos Humanos; donde presenta la propuesta de aumento salarial del segundo semestre del presente año, según las disposiciones contenidas en el Decreto Ejecutivo publicado el pasado 24 de julio de 2013. Al respecto, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente.

INF-RH-010-2013

Municipalidad de Belén

ASUNTO: Propuesta para el aumento salarial del segundo semestre del año 2013, según las disposiciones contenidas en el Decreto Ejecutivo No. 37807-MTSS-H, publicado en la Gaceta No. 142 del 24 de julio del 2013.

CAUSA DEL ESTUDIO. El mismo tiene como finalidad, responder a la política generalizada en el Sector Público de revisar semestralmente sus estructuras salariales, debido a los efectos que genera el proceso inflacionario en el costo de vida; esto producto de las políticas salariales institucionales aprobadas por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria del 12 de junio del 2001, Acta No. 35.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Escritas

- Decreto Ejecutivo No. 37807-MTSS-H, publicado en la Gaceta No. 142 del 24 de julio del 2013
- Escala de Salarios de la Municipalidad de Belén, vigente al 30 de junio del 2013.
- Acta No.35-2001 del Concejo Municipal de fecha 12 de junio del 2001.
- Resolución DG-107-2013 de la Dirección General de Servicio Civil, fechada el 24 de julio del 2013.

INFORMACIÓN OBTENIDA

Con respecto al Decreto Ejecutivo No. 37807-MTSS-H, publicado en la Gaceta No. 142 del 24 de julio del 2013. Dicho Decreto Ejecutivo informa en lo que nos interesa:

“Artículo 1. Se autoriza un aumento general al salario base de todos los servidores públicos, para el segundo semestre del año 2013, consistente en un 3,24% (tres punto veinticuatro por ciento).

Artículo 3º— Aquellos componentes salariales que no estén en función del salario base de las diferentes modalidades de empleo, serán incrementados en el mismo porcentaje del aumento general aquí acordado, mediante resolución que, a ese efecto emita la Dirección General de Servicio Civil.”

Con respecto a las políticas de la Institución en materia salarial. En lo que interesa el Concejo Municipal, acogiendo una serie de políticas en materia salarial, presentadas por el Proceso de Recursos Humanos, aprueba las mismas y señala a la letra, en el Acta No. 35-2001 del 12 de junio del 2001, lo siguiente: “En aquellas fechas distintas al primero de julio del año que corresponde al ajuste determinado por el estudio de mercado, la Municipalidad de Belén procederá a ajustar, por aumento en el costo de vida, las bases salariales en lo mismos términos porcentuales o absolutos, señalados por la Comisión Negociadora de Salarios o en su defecto, la institución del Gobierno Central señala para tales efectos.”

Con respecto a los componentes salariales reconocidos en la institución, que no operan en función del salario base de las clases de puesto existentes en la Municipalidad. Sobre el este particular

Municipalidad de Belén

debe señalarse que solamente existe un componente salarial en donde se presenta esta situación, a saber, la Carrera Profesional, cuyo punto se valora a partir del 1 de julio del 2013, en 2,084,00 colones, según lo dispuesto en la Resolución DG-107-2013 de la Dirección General de Servicio Civil.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN. El aumento salarial por costo de vida para el segundo semestre del año en curso, correspondiente a un 3,24% sobre el salario base de las diferentes clases institucionales de puesto, representa un aumento absoluto de 23,450,089,20 colones, para lo cual se cuenta con el contenido presupuestario, en virtud de las previsiones consideradas en la formulación del anteproyecto de presupuesto ordinario para el año en curso. Ante esta situación resulta innecesario ahondar en el análisis, no solo porque la inversión para dicho aumento se encuentra debidamente prevista en el presupuestario institucional, sino porque la práctica administrativa de ajuste salarial en la Institución, producto de aumentos por costo de vida como el que nos ocupa, se encuentra oficializada en las políticas salariales aprobadas por el Concejo Municipal, según Acta No.35-2001 del Concejo Municipal de fecha 12 de junio del 2001. Así las cosas solo resta emitir las recomendaciones pertinentes, como efectivamente se concretan en el siguiente aparte.

RECOMENDACIONES

- Modificar la Escala de Salarios de la Institución en los términos que se detallan en el cuadro No. 1, adjunto.
- Aprobar la valoración de las Clases de Puesto existentes en el Manual de la Institución, en los términos detallados en el cuadro No. 2, adjunto.
- Modificar el valor del punto del incentivo de carrera profesional, de 2,019,00 colones a 2,084,00 colones, según el valor definido por la Dirección General de Servicio Civil, mediante Resolución DG-107 del 24 de julio del 2013.
- Efectuar los ajustes presupuestarios pertinentes en los distintos centros de costo, producto de los diferentes movimientos de personal que generarán insuficiencias o excedentes, según las proyecciones salariales para el segundo semestre del año 2013.
- Dispensar del trámite de la Comisión de Hacienda y Presupuesto la presente propuesta de aumento salarial, toda vez que se cuenta con el contenido presupuestario necesario para hacer efectivo este aumento salarial.

Municipalidad de Belén

CUADRO No. 1
ESCALA DE SUELDOS DE LA MUNICIPALIDAD DE BELEN
JULIO 2013

Municipalidad de Belén

CATEGORÍA	SALARIO BASE	ANUALIDAD
1	325.350,00	6.507,00
2	333.550,00	6.671,00
3	342.150,00	6.843,00
4	350.850,00	7.017,00
5	359.750,00	7.195,00
6	368.950,00	7.379,00
7	378.350,00	7.567,00
8	388.050,00	7.761,00
9	397.950,00	7.959,00
10	408.250,00	8.165,00
11	418.650,00	8.373,00
12	429.250,00	8.585,00
13	440.350,00	8.807,00
14	451.550,00	9.031,00
15	463.050,00	9.261,00
16	474.950,00	9.499,00
17	486.950,00	9.739,00
18	499.450,00	9.989,00
19	512.150,00	10.243,00
20	525.250,00	10.505,00
21	538.750,00	10.775,00
22	552.450,00	11.049,00
23	566.550,00	11.331,00
24	581.050,00	11.621,00
25	595.850,00	11.917,00
26	611.050,00	12.221,00
27	626.750,00	12.535,00
28	642.750,00	12.855,00
29	659.150,00	13.183,00
30	676.050,00	13.521,00
31	693.250,00	13.865,00
32	710.950,00	14.219,00
33	729.050,00	14.581,00
34	747.750,00	14.955,00
35	766.850,00	15.337,00
36	786.350,00	15.727,00
37	806.550,00	16.131,00
38	827.150,00	16.543,00
39	848.250,00	16.965,00
40	869.850,00	17.397,00
41	892.050,00	17.841,00
42	914.950,00	18.299,00

Municipalidad de Belén

CUADRO No. 2

VALORACIÓN DE CLASES DE PUESTO CONTENIDAS EN EL MANUAL DE LA MUNICIPALIDAD DE BELEN

JULIO 2013

(3,24%)

CATEGORIA	CLASE DE PUESTO	SALARIO BASE	ANUALIDAD
1	Operativo Municipal 1-A	325,350,00	6,507,00
4	Operativo Municipal 1-B	350,850,00	7,017,00
8	Operativo Municipal 1-C	388,050,00	7,761,00
3	Administrativo Municipal 1	342,150,00	6,843,00
7	Administrativo Municipal 2-A	378,350,00	7,567,00
12	Administrativo Municipal 2-B	429,250,00	8,585,00
14	Administrativo Municipal 2-C	451,550,00	9,031,00
9	Técnico Municipal 1-A	397,950,00	7,959,00
11	Técnico Municipal 1-B	418,650,00	8,373,00
15	Técnico Municipal 2-A	463,050,00	9,261,00
20	Técnico Municipal 2-B	525,250,00	10,505,00
21	Profesional Municipal 1-A	538,750,00	10,775,00
24	Profesional Municipal 1-B	581,050,00	11,621,00
30	Profesional Municipal 2-A	676,050,00	13,521,00
34	Profesional Municipal 2-B	747,750,00	14,955,00
36	Profesional Municipal 2-C	786,350,00	15,727,00
39	Director Municipal 1-A	848,250,00	16,965,00
42	Director Municipal 1-B	914,950,00	18,299,00

Municipalidad de Belén

MUNICIPALIDAD DE BELEN									
PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL PERIODO 2013									
COSTO REAL AUMENTO SALARIAL SEGUNDO SEMESTRE 2013									
NÚMERO DE PLAZAS	CATEG.	JORNADA	DETALLE	SALARIO	AUMENTO	SALARIO	CATEG.	MESES	MONTO
	ACTUAL	(Horas)	DEL PUESTO	BASE	AL SALARIO	BASE	PROPUESTA	0	A
				ACTUAL	BASE	PROPUESTO		SEMANAS	PRESUPUESTA F
SUELDOS PARA CARGOS FIJOS									
5	1	8	Operativo Mue	325.350,00	10.300,00	315.050,00	1	6,14	316.210,00
3	3	8	Administrativo	342.150,00	10.800,00	331.350,00	3	6,14	198.936,00
10	4	8	Operativo Mue	350.850,00	11.100,00	339.750,00	4	6,14	681.540,00
3	7	8	Administrativo	378.350,00	11.900,00	366.450,00	7	6,14	219.198,00
4	8	8	Operativo Mue	388.050,00	12.200,00	375.850,00	8	6,14	299.632,00
32	9	8	Técnico Munic	397.950,00	12.500,00	385.450,00	9	6,14	2.456.000,00
1	12	8	Administrativo	429.250,00	13.500,00	415.750,00	12	6,14	82.890,00
3	11	8	Técnico Munic	418.650,00	13.200,00	405.450,00	11	6,14	243.144,00
1	14	8	Administrativo	451.350,00	14.200,00	437.150,00	14	6,14	87.188,00
1	15	4	Técnico Munic	231.525,00	7.300,00	224.225,00	15	6,14	44.822,00
12	15	8	Técnico Munic	463.050,00	14.600,00	448.450,00	15	6,14	1.075.728,00
6	20	8	Técnico Munic	525.250,00	16.500,00	508.750,00	20	6,14	607.860,00
9	21	8	Profesional Mu	538.750,00	17.000,00	521.750,00	21	6,14	939.420,00
7	24	8	Profesional Mu	581.050,00	18.300,00	562.750,00	24	6,14	786.534,00
5	30	8	Profesional Mu	676.050,00	21.300,00	654.750,00	30	6,14	653.910,00
9	34	8	Profesional Mu	747.750,00	23.500,00	724.250,00	34	6,14	1.298.610,00
5	36	8	Profesional Mu	786.350,00	24.700,00	761.650,00	36	6,14	758.290,00
6	42	8	Director Munic	914.950,00	28.800,00	886.150,00	42	6,14	1.060.992,00
1		8	Alcalde	2.518.093,05	83.656,10	2.434.436,95		6,14	513.648,45
1		8	Vice Alcalde	2.014.474,44	66.924,88	1.947.549,56		6,14	410.918,76
124									
TOTAL A PRESUPUESTAR SUELDOS PARA CARGOS FIJOS									12.735.471,22
SERVICIOS ESPECIALES									
1	15	8	Asesor Alcald	581.050,00	18.300,00	562.750,00	24	6,14	112.362,00
2	31	8	Profesional Mu	676.050,00	21.300,00	654.750,00	30	6,14	261.564,00
0	1	8	Operativo Mue	325.350,00	10.300,00	315.050,00	1	6,14	0,00
1	24	8	Administrativo	378.350,00	11.900,00	366.450,00	7	6,14	73.066,00
4	9	8	Técnico Munic	397.950,00	12.500,00	385.450,00	9	4,47	223.500,00
8									670.492,00
132	TOTAL DE PLAZAS								13.405.963,22
INCENTIVOS SALARIALES									
Retribución por años servidos (anualidades)									3.628.027,76
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (prohibición y dedicación exclusiva):									3.869.382,79
Salario escolar									0,00
Otros incentivos salariales (sobresueldos):									2.546.715,43
Carrera Profesional									661.907,35
Incentivos policía (quinquenio, carrera policial, riesgo)									942.686,48
Disponibilidad (incluye 25% disponibilidad policía)									942.121,60

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, pide ya que quiere tener claro la posición en este momento de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, porque no estuvo en una Sesión, donde dispensaron de trámite de Comisión, sin embargo la Comisión si se había pronunciado sobre ese tema, debemos

Municipalidad de Belén

aclarar el tema porque también le fueron remitidos los Estudios Tarifarios, porque igual sucederá con el PAO 2014.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas, indica que ese acuerdo fue tomado así, por cuestión de legalidad ante la Contraloría, muy a su pesar, pero el Reglamento es muy claro, esta Comisión sigue siendo válida como cualquier otra, son un insumo indispensable para el trabajo de este Concejo. Aclara que el apoyo de la Administración en las Comisiones es también muy importante, pero siempre se necesita un dictamen de Comisión, para tomar un acuerdo porque así lo establece el Código Municipal.

El Regidor Propietario Luis Zumbado, aclara que en la última sesión de la Comisión de Hacienda, se discutió el tema y conversando con la Administración, no aceptaran el documento que emita la Comisión, porque sucederá lo mismo con la Contraloría.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, ratifica que se remite el documento a la Comisión de Hacienda, porque necesita el respaldo para aprobar el PAO, han hecho un trabajo muy importante, si la Administración no acepta el documento de la Comisión de Hacienda, entonces que lo haga saber por escrito, porque si los Presupuestos no son analizados por la Comisión de Hacienda, de ahora en adelante no votara ningún Presupuesto.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, William Alvarado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Luis Zumbado: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación.

INFORME DE LA UNIDAD TRIBUTARIA.

ARTÍCULO 18. Se conoce el memorando 127-2013 de Gonzalo Zumbado, Coordinador Tributaria. Asunto: Patente Provisional de Venta de Licor. Se conoce trámite 3428 de fecha 22 de julio del 2013, presentada por la Señora María Félix González Murillo, en calidad de Presidenta de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Específica Pro Cen Cinai de San Antonio de Belén, con el fin de realizar un baile para el día 28 de setiembre del año en curso, en el salón comunal de la Ribera de Belén, por lo que requieren una licencia temporal para el expendio de licor, dicha actividad tiene la finalidad de recaudar fondos para comprar material así como cancelar pagos fijos de la organización, por lo que esta Unidad Tributaria resuelve: En acatamiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico número 9047 publicada en el Gaceta 152 del 8 de agosto de 2012, la cual indica: "La Municipalidad, previo acuerdo del concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico los días en que se realicen fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y afines. El pago de derechos por las licencias temporales será reglamentado por cada municipalidad".

Municipalidad de Belén

Por lo antes expuesto y considerando que los recursos que generará la actividad tendrán un destino comunal, la Unidad Tributaria recomienda al Concejo Municipal, aprobar la patente temporal para el expendio de bebidas alcohólicas. La unidad tributaria en coordinación con la policía municipal será la responsable que se cumpla con estas regulaciones y en caso de incumplimiento serán las encargadas de proceder de acuerdo a lo establecido por nuestro ordenamiento jurídico.

La Regidora Suplente María Cecilia Salas, puntualiza que quiere saber si le han pasado los acuerdos a la Asociación de Desarrollo de La Ribera porque todas las actividades han finalizado a las 12:00 md.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar la patente temporal para el expendio de bebidas alcohólicas, basándose en el memorando 127-2013 de la Administración Tributaria, recordar el cumplimiento de todas las regulaciones, entre ellas el horario hasta las 11:00 pm y que debe asegurarse que el consumo de bebidas alcohólicas solo dentro del salón. **SEGUNDO:** Remitir copia del presente acuerdo a la Asociación de Desarrollo de La Ribera.

CONSULTAS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 19. La Regidora Suplente María Antonia Castro, estima que a raíz de lo externado por el señor Alcalde sobre la obligación de todos de cumplir con la legislación vigente, incluyendo los extranjeros, hago la siguiente consulta:

- Consulta sobre el Abastecedor que se ubica del Arreo 50 metros sur, cuyas aceras no cumplen con la medida vigente y no cumple con el alineamiento del MOPT; igual el Supermercado en las afueras de Zayqui, sobre cuyo parqueo de ley 7600 se construyo una bodega, finalmente la Pulpería 25 O del lote 41 en Urbanización Zayqui, cuyos espacios de parqueo no son planos y están EN la acera; ¿Cuál fue el cumplimiento a la legislación vigente que se dio? Por lo que esperamos que sobre la construcción al frente de la Casa de la Cultura, lo importante debe ser que cumplan con la legislación vigente.

Otras consultas:

- En setiembre se cumple 1 año, cuando se solicito adquirir el Pozo AB-336 en Ciudad Cariari y todavía no tenemos respuesta formal sobre el cumplimiento del acuerdo. Ese pozo no tiene concesión y tenemos un posible problema de salud pública en el sector debido a la sobreexplotación del pozo municipal que ahora abastece ese sector.
- ¿Cuál es el porcentaje del Presupuesto que le corresponde al Comité de Deportes para el año 2014?, por favor que sea un informe por escrito brindado por Jorge González, ya que según le manifestaron el presupuesto viene más alto de lo que debería.

ARTÍCULO 20. La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, interroga porque el semáforo que está en el Cementerio, sigue intermitente, solo favorece a los vehículos, que hacemos con los peatones?, no pensamos en ellos, porque existe un Proyecto denominado En Belén el Peatón es Primero, la gente irrespeta los límites de velocidad en este Cantón, por eso está indignada, le preocupa los niños que viajan a la Escuela.

Municipalidad de Belén

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar todas las consultas y las inquietudes a la Alcaldía Municipal.

CAPÍTULO V

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS.

ARTÍCULO 21. La Regidora Suplente María Cecilia Salas, presenta el Oficio SCO-51-2013.

Se conoce Acuerdo Municipal Ref.4811-2013 mediante el cual remiten a estudio de la comisión de obras la disponibilidad de agua a nombre de Luis Villegas Zumbado.

Consideraciones:

- Solicitud de 4 pajas de agua a nombre de Luis Villegas Zumbado
- Ubicación en el plano catastrado H-214421-94.
- Localizado en el distrito de San Antonio, 100 metros sur del Liceo de Belén, Barrio San Vicente.
- El proyecto consta de 4 apartamentos.
- Solicitud presentada el día 24 de julio del 2013.

La Unidad de Acueducto recomienda: *“Otorgar la disponibilidad de agua para 4 apartamentos ya que luego de realizar el estudio de la zona se determina: Existen las condiciones idóneas técnicas para proveer de agua el proyecto en estudio, por otro lado se indica que el acueducto municipal cumple con las normas de presiones según normas de diseño de el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (capítulo 1 art. 2,3,2), por lo que en caso que requerirse más presión, el interesado deberá realizar los trabajos necesarios para subsanar dicha situación en la edificación correspondiente”.*

La Unidad de Desarrollo Urbano emite el certificado de uso de suelo 3235 brinda la aprobación del proyecto.

La Unidad de Obras otorga la respectiva autorización para la descarga única y exclusivamente de aguas pluviales a los sistemas de canalización existentes en la vía pública frente a la finca tal como se propone en la solicitud.

Municipalidad de Belén

Se presenta la autorización de la Unidad de Alcantarillado sanitario para la construcción de un tanque séptico y drenajes para el tratamiento de aguas residuales de cuatro apartamentos.

<i>Requisitos para Otorgar la Disponibilidad de Agua</i>	
<i>Solicitud de Disponibilidad de agua llena por parte del usuario</i>	<i>DA-06-3457-13</i>
<i>Identificación del usuario</i>	<i>4 0132 0540</i>
<i>Plano Catastro d la propiedad de interés</i>	<i>H-214421-94</i>
<i>Certificación de Uso de Suelo</i>	<i>3235</i>
<i>Carta de la Interesada en realizar el proyecto</i>	<i>□</i>
<i>Demanda de Pajas de Agua</i>	<i>4 pajas</i>
<i>Visto Bueno de la Unidad de Obras para descarga de aguas pluviales</i>	<i>O-DP-045-2013</i>
<i>Cronograma de actividades del proyecto</i>	<i>127 Días posterior a la aprobación</i>
<i>Carta de desfogue de aguas residuales de la Unidad de Alcantarillado Sanitario</i>	<i>AS 135-13MCM</i>
<i>Descripción del anteproyecto</i>	<i>4 apartamentos</i>
<i>Certificación de la CCSS</i>	<i>201307478262</i>

LA COMISIÓN DE OBRAS ACUERDA RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Aprobar la solicitud de disponibilidad de agua a nombre de Luis Villegas Zumbado para un proyecto de 4 apartamentos, en base al Oficio AC-141-13 del Ing. Eduardo Solano Mora, Coordinador del Acueducto. SEGUNDO: Que se cumpla con la normativa vigente del Plan Regulador. TERCERO: Aclarar que el requisito de la disponibilidad de agua no garantiza la aprobación de un proyecto como un todo ya que queda a responsabilidad de la Unidad de Desarrollo Urbano que se cumpla con los demás requisitos pertinentes para el permiso de construcción con base a un informe técnico”

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio SCO-51-2013. **SEGUNDO:** Aprobar la solicitud de disponibilidad de agua a nombre de Luis Villegas Zumbado para un proyecto de 4 apartamentos, en base al Oficio AC-141-13 del Ing. Eduardo Solano Mora, Coordinador del Acueducto. **TERCERO:** Recordar que se cumpla con la normativa vigente del Plan Regulador. **CUARTO:** Aclarar que el requisito de la disponibilidad de agua no garantiza la aprobación de un proyecto como un todo ya que queda a responsabilidad de la Unidad de Desarrollo Urbano que se cumpla con los demás requisitos pertinentes para el permiso de construcción con base a un informe técnico”.

ARTÍCULO 22. La Regidora Suplente María Cecilia Salas, presenta el Oficio SCO-49-2013.

ANÁLISIS DEL OFICIO AM-MC-188-2013 SOBRE EL PROYECTO DE LEY DESAFECTACIÓN
PARQUE HORACIO MURILLO MONTES DE OCA

Municipalidad de Belén

ARTÍCULO 1. Se conoce el Acuerdo Municipal Ref. 4816/2013 mediante el cual remite a estudio de la comisión municipal de obras el oficio AM-MC-188-2013, el cual cita textualmente: En virtud de que el nuevo Centro de Cuido Infantil en la Ribera estará ubicado en el sector del Parque Horacio Murillo Montes de Oca, se tomó la determinación de unir los 2.000 m² donados por la Corporación PIPASA al terreno del parque con el objetivo de contar con un área de recreo mayor y poder darle la mejor ubicación, en beneficio de los niños, al CECUDI. No obstante, es imprescindible presentar un proyecto de ley para desafectar 1.500 m² del Parque Horacio Murillo Montes de Oca, extensión necesaria para la construcción del centro. No omitimos manifestar que la desafectación es por 1.500 m² de los 3482,77 m² del Parque Horacio Murillo Montes de Oca y el terreno adquirido por la Municipalidad de Belén, en calidad de donación (por la empresa Corporación PIPASA), de 2.000 m², área que será integrada al Parque, mismo que queda de un total de 3982,77 m², es decir aumentándose el total del área actual en 500 m². Al respecto, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente.

PROYECTO DE LEY
AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN PARA QUE DESAFECTE UN TERRENO DE
SU PROPIEDAD
ASAMBLEA LEGISLATIVA:

En el cantón de Belén, específicamente en el distrito la Ribera, se encuentra ubicada un área pública perteneciente a la Municipalidad de Belén, según finca del partido de Heredia inscrita en el Registro Nacional de la Propiedad bajo el Sistema de Folio Real matrícula N° 4174045-000, plano catastrado N° H-638032-2000, con una medida de 3482,77 metros cuadrados, cuya naturaleza es de área de recreo. Al igual que otros sectores del país, el cantón de Belén, posee cinco sectores donde habitan no menos de 250 familias en estado de pobreza y pobreza extrema con un importante incremento de hogares jefeados por mujeres, lo que saca a flote necesidad cada vez mayor de un ingreso adicional en las familias. Belén no escapa de la realidad nacional que refleja que durante la última década se ha mantenido en 20 % el porcentaje de adolescentes que enfrentan un embarazo antes de los 18 años. Solo en el 2012, según datos de la ONU y UNICEF el 54% de los partos de mujeres menores de 19 años, corresponden a madres solas, lo cual implica un problema social.

Este fenómeno cambió la estructura tradicional de la familia, lo cual demanda el desarrollo de una estrategia articulada con la participación de diversos actores, en este caso liderada por el Estado, en asocio con los municipios, la empresa privada y la sociedad civil en general, que contribuya a facilitar su efectiva incorporación en los procesos sociales y económicos que el contexto actual demanda. No obstante, toda estrategia que en este sentido se impulse debe estar orientada a disminuir o evitar los posibles riesgos que los niños y las niñas podrían sufrir, producto de este ajuste en las familias, ya que la desatención en el cuidado podría contribuir a generar problemas de violencia, agresión intrafamiliar, desnutrición, drogadicción y prostitución, entre otros fenómenos que incrementan y profundizan las desigualdades sociales. Por otra parte, hoy se sabe que es posible potenciar la inteligencia de los niños y las niñas y, en general, mejorar su desarrollo biosicosocial, si se les estimula y atiende de forma integral desde que están en el vientre de la madre; por lo que el

Municipalidad de Belén

desarrollo y valor del capital humano del país depende en gran medida de la calidad de la crianza, educación y la atención que ellos y ellas reciban en sus primeros años de vida.

Por lo anterior, es menester mencionar que la Municipalidad de Belén presentó una solicitud de proyecto de construcción y equipamiento de un Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI) en respuesta a la demanda comunal y al estudio de necesidades por distrito. Y según demanda del servicio, su construcción sería en el distrito de La Ribera, específicamente en el barrio Horacio Murillo Montes de Oca, una de las comunidades de muy escasos recursos. La necesidad de abordar la anterior problemática desde el plano local, considera además los siguientes factores:

1. La responsabilidad municipal del desarrollo local. La Constitución Política, en su Artículo 169, establece que: [...] ARTÍCULO 169. La administración de los intereses y servicios locales de cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado por un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular y por un funcionario ejecutivo que designará la ley." [...] En el Código Municipal, Artículo 13, se expresa que son atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, las siguientes: [...] " a) Fijar las políticas y las prioridades del desarrollo del municipio, conforme al programa de gobierno inscrito por el alcalde municipal para el período por el cual fue elegido y mediante la participación de los vecinos".

"e) Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia del alcalde municipal, según el reglamento que se emita, el cual deberá cumplir con los principios de la Ley de Contratación Administrativa N°. 7494 del 2 de mayo de 1995 y su reglamento." [...]

2. Los problemas sociales del cantón El desarrollo del cantón se caracteriza por la presencia de un complejo de problemas sociales persistentes, que afectan a una parte importante de su población. No obstante dadas las imitaciones de recursos técnicos y financieros la institución no está en capacidad de abordar por si sola dicha problemática. La Municipalidad de Belén se encuentra ante el desafío de impulsar políticas de igualdad, equidad social y de género en el marco de una perspectiva de Derechos Humanos, donde el proporcionar una infraestructura de cuidado se vuelve un tema prioritario que nos permite impulsar la equidad. Este tipo de decisiones, adquieren relevancia en un contexto cantonal que aún cuando presenta en términos generales condiciones socioeconómicas favorables para la población, se ve afectado también por el incremento de la pobreza, la desigualdad y el desempleo, afectando a muchas familias belemitas, que se encuentran ubicadas sobre todo en zonas particulares del cantón como lo son Barrio Cristo Rey, La Amistad, Horacio Murillo Montes de Oca, Urbanización Zamora Hidalgo, entre otras.

El contexto nacional e internacional tiene también sus repercusiones directas sobre esta población, que en el marco de la crisis económica se ven más afectadas por sus condiciones de vulnerabilidad a sufrir los efectos de esta crisis y a vivir en su cotidianeidad los impactos expresados en condiciones como el desempleo, la deserción escolar y el incremento de la pobreza. Según estudios elaborados por la Organización Internacional del Trabajo en colaboración con el Ministerio de

Municipalidad de Belén

Trabajo, el Ministerio de Bienestar Social y Familia y el Instituto Nacional de la Mujer, para el 2011, las mujeres resultaron más afectadas por el desempleo, con una pérdida de 1.261 puestos de trabajo, frente a los 940 perdidos por los hombres, esto debido a la alta vulnerabilidad con que las mujeres acceden al mercado laboral, más aún en periodos de crisis económica. De manera contrastante según el mismo estudio, a finales de 2008, del total de mujeres con trabajo remunerado, la mitad tenía secundaria completa y un 30% contaba con formación universitaria.

De los hombres, solo un tercio alcanzaba la secundaria completa y su nivel de formación universitaria era del 20% del total. Precisamente uno de los factores que explican esta contradicción es el gran número de mujeres desocupadas o con trabajos peor remunerados debido a la escasa corresponsabilidad en el cuidado de los hijos y familiares. Frente a esta situación, es necesario brindar respuestas y alternativas como gobierno local, que permitan establecer líneas de acción concretas orientadas a atenuar estas condiciones que dan paso al incremento de la brecha social y económica en el cantón. Y es precisamente en este marco, en el que la creación y consolidación de centros de cuidado adquiere relevancia, al plantearse como alternativa que permite a muchas madres y padres de familia la posibilidad de acceder a ofertas laborales que les permitan mayor estabilidad y mejores condiciones económicas a sus familias. No obstante, a nivel de terrenos Belén enfrenta dos problemas: una escasez en espacios libres y el alto costo por metro cuadrado, lo cual en el contexto financiero actual de la Municipalidad hace imposible su adquisición para concretar la construcción de un Centro de Cuido Infantil en el distrito de la Ribera.

En ese sentido, el Área de Desarrollo Urbano se dio a la tarea de proponer y diseñar un lugar apto para la construcción del CECUDI, resultando como única opción el terreno de 3482,77 m² donde se ubica el Parque Horacio Murillo Montes de Oca, y de los cuales solo se necesitan 1.500 m² para el centro de cuidado infantil. Esta es una situación especial donde no existe otra alternativa para construir el CECUDI. La Municipalidad de Belén es conocedora que requiere normalizar la situación referente al área recreativa, a la cual se le está realizando el cambio de uso para consolidar la construcción de la red de cuidado infantil, es por eso que de previo adquirió un terreno de 2.000 metros, el cual colinda con el área del Parque Horacio Murillo Montes de Oca, con el fin de que los vecinos de esta zona del cantón cuenten con más área de recreo y zonas verdes como en derecho les corresponde, sin causarle de esta manera ningún perjuicio con la desafectación al inmueble antes descrito, el cual se le solicita a la Asamblea Legislativa cambiarle su naturaleza a facilidades comunales para la construcción del Centro de Cuido Infantil.

No omitimos manifestar que la desafectación es por 1.500 m² de los 3482,77 m² del Parque Horacio Murillo Montes de Oca y el terreno adquirido por la Municipalidad de Belén, en calidad de donación (por la empresa Corporación PIPASA), de 2.000 m², área que será integrada al Parque, mismo que queda de un total de 3982,77 m², es decir aumentándose el total del área actual en 500 m². Así consta en el artículo N° tomado por el Concejo Municipal de Belén, en la Sesión Ordinaria N° ___ - 2013, celebrada el día _____ misma que quedó en firme en la Sesión Ordinaria ___ de _____. Por las razones anteriormente expuestas sometemos a la consideración de la Asamblea Legislativa el presente proyecto de ley.

Municipalidad de Belén

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA:
AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN PARA QUE DESAFECTE UN TERRENO DE
SU PROPIEDAD.

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorización para segregar Autorízase a la Municipalidad de Belén, cédula jurídica 3-014-042090 a segregar 1.500 m² de uso público de área de recreo a facilidades comunales, del lote de su propiedad inscrito en el Registro Público, partido de Heredia, matrícula de folio real 4174045-000, situado en el distrito 2°, La Ribera, cantón VII, Belén de la provincia de Heredia, con los linderos: al norte Corporación PIPASA, al sur calle pública, al este calle pública y al oeste Sixto Alvarado Campos. Con una medida de 3482,77, según plano catastrado H-638032-2000.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorización para desafectación: Autorízase a la Municipalidad de Belén, cédula jurídica 3-014-042090 a desafectar el uso público de área de recreo, segregada en el artículo primero de esta ley, a facilidades comunales, del lote de su propiedad inscrito en el Registro Público, partido de Heredia, matrícula de folio real 4174045-000, situado en el distrito 2°, La Ribera, cantón VII, Belén de la provincia de Heredia, con los linderos: al norte Corporación Pipasa, al sur calle pública, al este calle pública y al oeste Sixto Alvarado Campos. Con una medida de 3482,77, según plano catastrado H-638032-2000. Rige a partir de su publicación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar el Proyecto de Ley denominado "Desafectación Parque Horacio Murillo Montes De Oca".

La Regidora Suplente María Antonia Castro, propone que en el mapa que están entregando, no se ubica la Naciente que tiene aproximadamente una protección de mas de 12000 m², además esta en vulnerabilidad extrema, la información no esta completa, pregunta cuanto tenemos que pagar por el terreno?, si ya fue trasladado a la Municipalidad?.

La Regidora Suplente María Cecilia Salas, informa que el lote es propiedad de la Municipalidad, ya tiene escritura, pero se necesitaran una serie de estudios hidrogeológicos para utilizar el área, aunque es evidente la necesidad de un Centro de Cuido en La Chácara.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, comunica que una cosa es la donación de Pipasa de 2000 m², es una área que únicamente se puede arborizar, el otro tema es desafectar una área del parque por 1500 m² para construir las instalaciones para la Red de Cuido, pero no existe otro lote donde se pueda construir la Red de Cuido?, porque tenemos el compromiso del Gobierno para construir la Red de Cuido. Estamos pidiendo un Proyecto de Ley en un lugar donde no podemos construir.

El Regidor William Alvarado, cree que el estudio hidrogeológico dirá si podemos construir o no.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO: Avalar el Oficio CSO-49-2013. **SEGUNDO:** Avalar el Proyecto de Ley denominado "Desafectación

Municipalidad de Belén

Parque Horacio Murillo Montes De Oca". **TERCERO:** Solicitar a la Asamblea Legislativa acoger el Proyecto de Ley denominado "Desafectación Parque Horacio Murillo Montes De Oca".

ARTÍCULO 23. La Regidora Suplente María Cecilia Salas, presenta el Oficio SCO-50-2013.

ANÁLISIS DEL OFICIO AM-MC-188-2013 SOBRE EL PROYECTO DE LEY DESAFECTACIÓN PARQUE HORACIO MURILLO MONTES DE OCA

ARTÍCULO 1. Se conoce el Acuerdo Municipal Ref. 4816/2013 mediante el cual remite a estudio de la comisión municipal de obras el oficio AM-MC-188-2013, el cual cita textualmente: En virtud de que el nuevo Centro de Cuido Infantil en la Ribera estará ubicado en el sector del Parque Horacio Murillo Montes de Oca, se tomó la determinación de unir los 2.000 m² donados por la Corporación PIPASA al terreno del parque con el objetivo de contar con un área de recreo mayor y poder darle la mejor ubicación, en beneficio de los niños, al CECUDI. No obstante, es imprescindible presentar un proyecto de ley para desafectar 1.500 m² del Parque Horacio Murillo Montes de Oca, extensión necesaria para la construcción del centro. No omitimos manifestar que la desafectación es por 1.500 m² de los 3482,77 m² del Parque Horacio Murillo Montes de Oca y el terreno adquirido por la Municipalidad de Belén, en calidad de donación (por la empresa Corporación PIPASA), de 2.000 m², área que será integrada al Parque, mismo que queda de un total de 3982,77 m², es decir aumentándose el total del área actual en 500 m². Al respecto, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Que debido a que la zona donde se va a construir el CECUDI se encuentra en una zona de vulnerabilidad extrema se instruye a la administración a presentar un estudio hidrológico ante SENARA con el fin de realizar las consultas necesarias. SEGUNDO: Mantener informado tanto a la comisión de Obras como al Concejo Municipal.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, piensa que en Comisión de Obras no fue fácil tomar esa decisión, el Proyecto es muy loable, muy noble, pero que la Administración sepa que el tema no es sencillo, si todo esto llega a la Asamblea Legislativa no aprobaran el Proyecto de Ley, estamos recibiendo un lote, donde difícilmente se podrá llegar a construir, aplicando las Matrices de SENARA, lo ideal primero es consultar a SENARA y después solicitar la desafectación, pero tenemos el compromiso de los \$180.0 millones del Gobierno, aquí todos estamos para colaborar, se ha criticado a las Regidoras María Antonia Castro y Rosemile Ramsbottom, pero ahora si vamos a ir a consultar a SENARA.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, siente que si ahora es de interés para la alcaldía, la consulta obtenida por 5 regidores sobre las áreas de vulnerabilidad extrema, sobre viviendas unifamiliares, esa consulta a SENARA se debe aplicar para todos los vecinos del Cantón, no solamente pretender aplicarla para este proyecto, aunque no veo como si un Centro Infantil no es una vivienda unifamiliar, ni las responsabilidades de construcción son las mismas tampoco.

Municipalidad de Belén

El Regidor William Alvarado, avisa que ningún tema ambiental, se puede desarrollar sin los estudios necesarios, cuanto le cuesta a una familia solicitar un préstamo y hacer además los estudios hidrogeológicos.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, considera que como ha estado ausente el Regidor William Alvarado durante muchas sesiones, no se ha enterado que esa propuesta la presentaron hace algunas semanas, con un criterio técnico y legal, para que exoneraran de la Matriz de Vulnerabilidad a las familias que iban a construir su vivienda, pero aquí en el Concejo no se avaló, porque había un estudio de Belén Sostenible, que estaba siendo analizado en SENARA.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio SCO-50-2013. **SEGUNDO:** Advertir que debido a que la zona donde se va a construir el CECUDI se encuentra en una zona de vulnerabilidad extrema se instruye a la administración a presentar un estudio hidrológico ante SENARA con el fin de realizar las consultas necesarias. **TERCERO:** Mantener informado tanto a la Comisión de Obras como al Concejo Municipal.

CAPÍTULO VI

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 24. Se conoce el Oficio MB-058-2013 del Asesor Legal Luis Álvarez. De conformidad con lo requerido por el Concejo Municipal, mediante acuerdo en Artículo 45 tomado en la Sesión Ordinaria No.47-2013 celebrada el seis de agosto de 2013, esta asesoría legal a presentar un proyecto de acuerdo a efectos de resolver el Recurso de Revocatoria y Apelación contra el acuerdo de Sesión Ordinaria 42-2013 Capítulo VII, celebrada el día 16 de julio de 2013, interpuesto por el señor Carlos Alberto Ramírez en su condición de apoderado de la sociedad Condominios Belén Luxury S.A., mediante trámite 3603. Se aclara de previo que los alcances de la presente propuesta de resolución, constituyen una mera opinión jurídica sin que involucre un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio de los documentos que constan en los documentos que se han remitido a estudio.

Básicamente lo que corresponde resolver en el caso concreto, es rechazar el recurso de revocatoria por no tener razones de mérito ni fundamentación para ser admitido y por ende, elevar la apelación al Tribunal Contencioso Administrativo para que resuelva en jerarquía impropia ese recurso. Se adjunta al efecto un proyecto de acuerdo con el fin de resolver el recurso de revocatoria y elevar al superior la apelación interpuesta por el señor Carlos Ramírez, a fin de que sea valorado por el Concejo Municipal. Sin más por el momento y anuente a cualquier adición o aclaración se despide muy atentamente de ustedes.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, advierte que debe dejarlo en estudio, porque cuando presentaron la Revocatoria los interesados hablaron que necesitan segregarse las 4 viviendas, como

Municipalidad de Belén

Concejo, no autorizamos la propuesta de donación de la propiedad, pero necesitan segregar 4 lotes de 4 casas que están construidas desde hace 10 o 15 años.

El Asesor Legal Luis Álvarez, apunta que el tema de recibir el terreno, es el requisito para la segregación del visado de los lotes, según los criterios técnicos que constan en el Expediente Administrativo, también hay un Informe de la Comisión Técnica, pero el trámite de visado es un proceso administrativo, no es competencia del Concejo. Aclara que los interesados sabían que el informe se presentaría el día de hoy, porque han estado consultado.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, le consulta al Asesor Legal si había enviado el Informe previamente a la Municipalidad, porque le extraña que estuvieran presentes los señores de Luxury durante la sesión.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 25. La Presidenta Municipal María Lorena Vargas, solicita una reunión de trabajo para profundizar el tema, sobre la Comisión de Hacienda y Presupuesto, lo mas pronto posible, para determinar cómo proceder, porque aclara que es competencia de la Presidenta nombrar a las Comisiones.

El Asesor Legal Luis Álvarez, opina que podría ser la próxima semana el jueves 5 de setiembre a las 9:00 am.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, recuerda que existen fallos y jurisprudencia, según nos comunico el asesor legal cuando esto se discutió anteriormente. Existe forma con que podemos defender la posición y ahora tenemos el PAO 2014 y el Aumento Salarial; por eso hace 15 días había solicitado realizar una sesión de trabajo con nuestro asesor legal para conocer su recomendación. Por eso y porque así se exponen las opiniones de los miembros de la Comisión de Hacienda, le parece pertinente la reunión.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, consulta cual es la pertinencia de realizar una sesión de trabajo, lo que necesitamos es un criterio legal del Asesor Legal, para apelar la posición de la Contraloría, porque en muchas Municipalidades coordinan los Regidores Suplentes las Comisiones, porque son muchas.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR William Alvarado: Realizar una sesión de trabajo el jueves 5 de setiembre a las 9:00 am.

CAPÍTULO VII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

Municipalidad de Belén

ARTÍCULO 26. Se conoce oficio de la Señora Lucrecia González Zumbado. El suscrito, Lucrecia González Zumbado, mayor, casada, ama de casa, vecina de San Antonio de Belén, Heredia, ochocientos metros este del palacio municipal, cédula cuatro-cero ochenta y nueve- cero cuarenta y nueve, debidamente advertida por la notaria autenticante de las CONSECUENCIAS LEGALES DEL DELITO DE PERJURIO, DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que dejo rendido: a) Que nació y vive en San Antonio de Belén, lugar donde ha convivido durante toda su vida. b) Que hace la presente declaración para efectos de requisitos para el Concejo Municipal de Belén. Es todo. Firmo, en fe de lo anterior, en San Antonio, Belén, Heredia, a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil trece.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer la información e incorporar al expediente. **SEGUNDO:** Trasladar a la Auditoría Interna.

ARTÍCULO 27. Se conoce invitación de Marianela Vargas, INAMU.



Un 26 de julio de 1953 las mujeres votaron por primera vez en elecciones nacionales y fueron electas como diputadas, regidoras y síndicas.

Hotel Aurola Holiday Inn,
28 de agosto, 1:30 p.m. a 4:30 p.m.

Confirmar asistencia a los siguientes correos: yquesada@inamu.go.cr o parcen@inamu.go.cr
Tels: 2527-84-75 / 2527-8507

Programa: Acto de ceremonia de agasajo póstumo a las mujeres electas en 1953.

1:30 a 3:00 p.m	Palabras de representantes de los tres poderes de la República y del Tribunal Supremo de Elecciones.
3:00 a 3:30 p.m	Palabras de Yadira Calvo Fajardo: Reseña sobre Ángela Acuña Braun
3:30 a 4:00 p.m.	Palabras de familiares, de dos de las primeras diputadas y regidoras.
4:00 a 4:40 p.m	Entrega de reconocimientos a familiares presentes
4:40 a 5:30 p.m	Cóctel de clausura

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: Agradecer la invitación.

ARTÍCULO 28. Se conoce el oficio CPEM-418-2013 de Rosa María Vega Campos, Jefe de Área, Asamblea Legislativa. or medio del oficio CG-302-2012, de 6 de noviembre de 2012, se consultó a ese Concejo Municipal el criterio sobre el proyecto "Adición de un párrafo final al artículo 75 del

Municipalidad de Belén

Código Municipal, Ley N.º 7794 del 27 de abril de 1998 y sus reformas”, expediente legislativo N.º 18.557, el cual fue dictaminado afirmativamente por la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo el 30 de julio de 2013. En razón de que no se confirmó el recibo de la nota ni aparece respuesta alguna en el expediente, se procede a consultar de nuevo esta iniciativa de ley, para cumplir con lo que dispone el voto de la Sala Constitucional, N.º 1633-93, indicando que se les concede un plazo de ocho días hábiles. Se adjunta el texto del proyecto en cuestión. Si necesitan información adicional, favor comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2194, 2243-2438, el fax 2243-2440 o el correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Comisión de Gobierno y Administración para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 29. Se conoce el oficio PE-280-2013 de Karen Porras Arguedas, Presidenta Ejecutiva, IFAM, Manuel Espinoza Campos, Alcalde Municipal, Municipalidad de Puriscal, Hannia León León, Presidenta, Colegio Profesionales de Nutrición. En el marco de la Ley General de Salud, que regula todo lo relacionado con la salud pública, de manera general, dispone en el numeral 1º que “la salud de la población es un bien de interés público tutelado por el Estado”. Con este preámbulo, la salud pública es un tema de políticas públicas que involucra diversos sectores, entre ellos, los gobiernos locales quienes juegan un papel preponderante en procurar un entorno saludable para las personas, a través de sus competencias y por su cercanía con la comunidad, están facultados para promover estilos de vida saludable mediante acciones dirigidas a facilitar una amplia gama de opciones que permitan a la gente tomar las mejores decisiones sobre su vida, así como modificar sus hábitos en forma razonable.

Aspirar a ser un municipio saludable debe ser la consigna de todos(as), siendo aquel en el que sus autoridades, instituciones, organizaciones públicas y sociedad civil, se esfuerzan por mejorar las condiciones de vida, vivienda, educación, alimentación, trabajo y cultura de la población, en relación armoniosa con su entorno, fortaleciendo lazos de solidaridad y equidad. Es por ello, que en conjunto la Municipalidad de Puriscal, el Colegio de Profesionales en Nutrición y el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, nos complace invitarles el próximo viernes 23 de agosto a las 8:00 am en el auditorio del IFAM, al inicio y presentación del proyecto “Clínica para el Alma, una iniciativa de profesionales en las áreas de psicología, nutrición y trabajo social de la municipalidad de Puriscal, que nace con el fin de aumentar la calidad de vida de los pobladores del cantón de Puriscal a través de perspectivas psicológica, formado por tres aspectos fundamentales: cuerpo, alma y espíritu, logrando un bienestar integral del ser humano.

Esta experiencia ha permitido en el cantón de Puriscal mejorar la calidad de vida de sus habitantes especialmente a señoras y familias en condición vulnerable con serios problemas de salud (obesidad, hipertensión, sobre peso, diabetes, etc.) así como situaciones de violencia intrafamiliar, autoestima además de permitir una mejora en la relación entre los ciudadanos del cantón con su municipalidad. El programa está diseñado a realizarse en 12 sesiones de 3 horas los días viernes en el auditorio del IFAM a partir de las 8:00am, con el propósito que conozca y se identifiquen con el proyecto, esperando a su vez, que el mismo pueda ser replicado en sus municipalidades y

Municipalidad de Belén

comunidades, contribuyendo con el desarrollo de la salud pública. Para mayor detalle y confirmación de participación, puede contactar a las señoras Paola Peña o Grace Taylor asesoras de la Presidencia Ejecutiva del IFAM los correos apena@ifam.go.cr y gtaylor@ifam.go.cr o a los teléfonos 2507-1036 o 2507-1080.

Se anexa el documento Proyecto Municipal Clínica para el Alma de la Municipalidad de Puriscal, en el cual podrán ver los puntos a desarrollar en las sesiones, esperando crear conciencia en que la prevención es vital para una buena salud y una buena salud se verá reflejada a través del cuerpo, alma y espíritu.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Agradecer la invitación y solicitar que las invitaciones se trasladen al correo electrónico secretariaconcejo1@belen.go.cr de la Secretaría del Concejo o al correo concejomunicipalbelen@gmail.com del Concejo para poder gestionarlas oportunamente.

ARTÍCULO 30. Se conoce oficio del Señor Manuel González Murillo. En respuesta al oficio Ref.4425-2013 del 31 de julio del 2013, donde se nos solicita a los miembros de la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Belén: Se declara bajo juramento la dirección exacta en donde residimos”, declaro bajo juramento que mi dirección de residencia esta 100 metros este y 50 norte de la estación del ferrocarril, casa de dos plantas y mi teléfono fijo es el 2239-0608. En mi calidad de su representación estoy a la orden de todos ustedes.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, indica que le parece muy loable que 2 compañeros han contestado dando su domicilio, pero le llama la atención el acuerdo del Comité de Deportes de dar el domicilio electoral porque eso no se había solicitado. Todos pueden entregar lo mismo que los 2 compañeros que ya lo hicieron.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer la información e incorporar al expediente. **SEGUNDO:** Trasladar a la Auditoría Interna.

ARTÍCULO 31. Se conoce el oficio LAA-491-2013, trámite 3874 de la Licda. Erika Herrera Delgado, Responsable SGC, Laboratorio de Análisis Ambiental, Universidad Nacional dirigido al Ing. Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde, Municipalidad de Belén. Por medio de la presente me permito saludarle y a la vez hacerle entrega del siguiente reporte.

AG-237-2013

Por medio de la presente me permito saludarles y a la vez proceder a la interpretación del reporte AG 237-2013:

- Se presenta una potabilidad microbiológica del 100%.
- Las muestras 07, 09, 19, 20, 28 y 29 presentan un valor de concentración de cloro residual fuera del rango recomendado que va desde 0.3 -0.6 mg/l según el decreto 32327-S.

Municipalidad de Belén

- Las muestras 25 y 26 correspondientes al sistema del Pozo Residencial Cariari presentan valor de conductividad (513 y 540 uS/cm) por encima del valor recomendado en el decreto 32327-S.
- Las muestras 25 y 26 correspondientes al sistema del Pozo Residencial Cariari presentan valor de cloruro (104 mg/l en ambos casos) por encima del valor recomendado en el decreto 32327-S.
- Las muestras 35 y 36 correspondientes a las nacientes San Antonio #1 y #2 presentan valor de nitrato (50 y 49 mg/l en ambos casos) por encima de valor recomendado en el decreto 32327-S.

Sin más por el momento se despide de ustedes con toda consideración.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar el asunto a la Comisión de Ambiente para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 32. Se conoce el oficio SM-01064-2013, trámite 3880 de Patricia Campos Varela, Secretaria Municipal, Departamento de Secretaría Municipal, Municipalidad de Barva. Asunto: Aclaración con respecto al voto 4050. La suscrita Secretaria Municipal le transcribe y notifica para su conocimiento y trámites pertinentes el acuerdo adoptados por el Concejo Municipal de Barva en sus Sesión Ordinaria No. 47-2013, celebrada en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Barva a las diecisiete horas con siete minutos del día 12 de agosto de 2013 que a letra dice: Art. 11 Se recibe nota de la Señora Ana Patricia Murillo Delgado Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de Belén Heredia que a letra dice: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.44-2013, celebrada el veintitrés de julio del dos mil trece y ratificada el treinta de julio del año dos mil trece, que literalmente dice: **CAPÍTULO VIII LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA. ARTÍCULO 37.** Se conoce el oficio SM-932-2013, trámite 3414 de Patricia Campos Varela, Secretaria Municipal, a.i, Departamento de Secretaría Municipal, Municipalidad de Barva, fax: 2260-2883. Asunto: Solicitud de Información (Asuntos Varios). La suscrita Secretaria Municipal le transcribe y notifica para su conocimiento y trámites pertinentes el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Barva en su Sesión Ordinaria N 39-2013 celebrada en el Salón de Sesiones a las diecisiete horas con tres minutos del día 08 de julio del 2013 que a letra dice: **ACTA COMISION DE OBRAS CELEBRADA AL SER LAS 09:00 HORAS DEL DÍA LUNES 08 DE JULIO DE 2013, PRESENTES:** Ulises Otárola, Presidente Municipal, Regidor, Silvia Vargas Regidora Municipal, Regidor Suplente Luis Rodríguez Catastro, Gustavo Guzmán Ingeniería y ALONSO RODRÍGUEZ, Asesor legal, quien funge como Secretario de Actas.

PUNTO CINCO: Se lee copia de nota dirigida al Departamento de Ingeniería presentada por Don Luis Cartín de la Escarcha, Torres del Norte Condominio. En dicha nota se manifiesta que la Sala Cuarta eliminó la prohibición de desfogue a la Quebrada Seca y además que el MOPT le dio permiso para desfogar en la Ruta Nacional 119. Solicitamos a Ingeniería que nos de un criterio al respecto y un informe general sobre ambos asuntos. Igualmente recomendamos que se solicite al Señor Andrés Philipps de la División de Aguas del MINAET o quien allí le corresponda que nos aclaren

Municipalidad de Belén

sobre el alcance de los términos “Solución Integral” y “mitigación” expresados por la Sala Constitucional respecto del Voto 4050, igualmente se le solicite que nos aclare sobre la viabilidad técnica, efectividad y eficacia de la construcción de lagunas de retardo como medidas de mitigación en la Quebrada Seca. Recomendamos se solicite pronunciamiento sobre las sentencias de la Sala Constitucional sobre la Quebrada Seca a las Municipalidades que conforman la comisión del voto 4050, Heredia, San Rafael, Flores, Belén y al Ministerio de Salud y MINAET.
(Copiado textualmente).

ACUERDO NO. 970-2013 EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APROBAR DICHO INFORME Y SUS RECOMENDACIONES, APRUEBAN SOLICITARLE A INGENIERIA QUE NOS DE UN CRITERIO AL RESPECTO Y UN INFORME GENERAL SOBRE AMBOS ASUNTOS. IGUALMENTE RECOMENDAMOS QUE SE SOLICITE AL SEÑOR ANDRES PHILIPPS DE LA DIVISIÓN DE AGUAS DEL MINAET O A QUIEN ALLÍ LE CORRESPONDA QUE NOS ACLAREN EL ALCALCE DE LSO TÉRMINOS “SOLUCIÓN INTEGRAL” Y “MITIGACIÓN” EXPRESADOS POR LA SALA CONSTITUCIONAL AL RESPECTO DEL VOTO 4050, IGUALMENTE SE LE SOLICITE QUE NOS ACLARE SOBRE LA VIABILIDAD TÉCNICA, EFECTIVIDAD Y EFICACIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAGUNAS DE RETARDO COMO MEDIDAS DE MITIGACIÓN EN LA QUEBRADA SECA. RECOMENDAMOS SE SOLICITE PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS SENTENCIAS DE LA SALA CONSTITUCIONAL SOBRE LA QUEBRADA SECA A LAS MUNICIPALIDADES QUE CONFORMAN LA COMISIÓN DEL VOTO 4050, HEREDIA, SAN RAFAEL, FLORES, BELÉN Y AL MINISTERIO DE SALUD Y AL MINAET LO TRASLADAN AL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA, AL SEÑOR ANDRES PHILLIPPS DE LA DIVISIÓN DE AGUAS DEL MINAET, A LAS MUNICIPALIDADES QUE CONFORMAN LA COMISIÓN DEL VOTO 4050, HEREDIA, SAN RAFAEL, FLORES, BELÉN Y AL MINISTERIO DE SALUD Y AL MINAET PARA QUE PROCEDAN COMO CORRESPONDE AL RESPECTO. INFORME Y RECOMENDACIONES APROBADAS Y TRASLADADAS. VOTA NEGATIVAMENTE EL REGIDOR JOSÉ ANTONIO RAMIREZ AGUILAR, (4VOTOS). El Regidor José Antonio Ramírez solicita que conste en actas lo siguiente que a letra dice: Con respecto al artículo IV. Dictámenes de Comisión (Informes), indicamos que o se indica a que informes se refiere, por tanto esto nos impide manifestar una posición fundamentada. Hacemos el respectivo llamado de atención a la presidencia y miembros del Concejo Municipal para la corrección de dicho actuar. Rogamos las disculpas del caso a los y las interesadas, nos liberamos de responsabilidad al respecto.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, razona que es importante incluir y consultarle a la Dirección de Aguas del MINAE sobre las autorizaciones de desfogue al Río Quebrada Seca: ¿cuáles son los requisitos para otorgar los desfogues? ¿Qué parámetros se utilizan? El sábado pasado conocí al señor Paul Chaverri y me comentaba sobre varias urbanizaciones que serán construidas en San Rafael de Heredia con desfogues al Quebrada Seca. Por ahí se dice que Belén será una laguna, ojala que no, pero si siguen los desfogues desmedidos, nosotros nos vamos a inundar. .
La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom propone consultar los criterios técnicos y científicos para otorgar desfogues al Río Quebrada Seca y Bermúdez, porque en el caso de Belén se ha realizado una gran cantidad de inversión para solucionar el problema de las inundaciones, estamos

Municipalidad de Belén

muy preocupados si siguen autorizando desfuegos, porque nosotros estamos sufriendo las consecuencias y las inundaciones.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aclarar que la resolución de Sala Constitucional Voto 4050 se encuentra vigente y de aplicación obligatoria. SEGUNDO: Enviar copia del criterio jurídico del Asesor legal a las Municipalidades relacionadas al Voto 4050, a la Comisión del Voto 4050 y a la Federación de Municipalidades de Heredia. TERCERO: Recordar la reunión del lunes 5 de agosto emitida por la Comisión Interinstitucional Voto 4050. (Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 1108-2013 EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA DAR POR RECIBIDA Y CONOCIDA DICHA NOTA, LA TRASLADAN A LOS INTERESADOS. NOTA RECIBIDA, CONOCIDA Y TRASLADADA. VOTACIÓN UNÁNIME. (5VOTOS). Los Señores Regidores(as) José Antonio Ramírez Aguilar, María de los Ángeles Solano Ramos y Eduardo Zamora Montero solicitan copia de dicha nota.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar al honorable Concejo Municipal de Barva una aclaración sobre el objetivo de la nota, para mejor proceder.

ARTÍCULO 33. Se conoce el oficio SM-1750-2013, trámite 3903 de la Licda. Alejandra Bustamante Segura, Secretaría del Concejo Municipal, Municipalidad de San Carlos. Le notifico que el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 19 de agosto del 2013, en el Salón de Sesiones de esta Municipalidad, mediante artículo n 06, inciso 34, Acta 48. ACORDÓ: Tomar nota del oficio de referencia Ref. 4535/2013 emitido por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén, mediante el cual indican que fue trasladada a la Comisión de Ambiente para su análisis y recomendación moción enviada por la Municipalidad de San Carlos en la que se dirige carta a la presidente de la República y al ICE para que dentro de otros aspectos se exonere del impuesto al combustible a los hidrocarburos utilizados en la generación eléctrica. Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Elí Salas y Liz Vargas).

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar.

ARTÍCULO 34. Se conoce el oficio SM-1512-2013, trámite 3906 de la Licda. Alejandra Bustamante Segura, Secretaría del Concejo Municipal, Municipalidad de San Carlos. Le notifico que el Concejo Municipal de San Carlos en su sesión ordinaria celebrada el lunes 15 de julio del 2013, en el Salón de Sesiones de esta Municipalidad, mediante artículo 22, inciso 8, acta N 41, ACORDO: Tomar nota de copia de fax referencia 3935/2013, de la Municipalidad de Belén, en el que indica que después de conocer el trámite del concejo municipal de la Municipalidad de San Carlos, dirigido al MEIC, a la comisión de Bioseguridad y a la Casa Presidencial, acordaron avalar la moción como fue presentada. Votación Unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar.

Municipalidad de Belén

ARTÍCULO 35. Se conoce el oficio 11004-2013-DHR, Trámite 3900 de Ofelia Taitelbaum Yoselewich, Defensora de los Habitantes. Asunto: Cierre de Expediente de Seguimiento. En esta institución se tramita el expediente número 43120-2009-SI, relacionado con una denuncia interpuesta por la Señora Ana Patricia Luna Rodríguez. Concretamente la interesada manifestó lo siguiente: Es una de las damnificadas de las inundaciones del río Quebrada Seca, el cual afectó la comunidad de Belén de Heredia el 13 de junio de 2007. La problemática surge en el momento en que les fue comunicado a las familias, por parte del Área Rectora de Salud de Belén, que las viviendas en las cuales residían se encontraban inhabitables. Ante tal problemática, el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) les otorgó ayuda temporal mediante una suma de dinero que cubriría el alquiler por tres meses, transcurridos los cuales, el Alcalde Municipal de Belén, Ing. Horacio Alvarado, informó a las familias que, con el apoyo de la empresa privada y al colaboración de la comunidad, les estarían brindando ayuda con el alquiler de las casas hasta que se solucionara el problema, el cual se resolvería reubicando a las familias damnificadas. Ante dicha promesa, muchas familias aceptaron, por lo que algunas casas fueron totalmente demolidas.

La noticia de la ayuda con relación a la reubicación, fue anunciada por el Alcalde el 13 de junio de 2008, sin embargo, a la fecha se han enterado de que el terreno no ha sido adquirido debido a que el Consejo Municipal no ha querido dar la aprobación para que dicha compra se consulte ante la Contraloría General, pues, al parecer, necesitan más estudios. El 1° de junio del año en curso, mediante la circular ADS-No.2-2009, suscrita por el señor Alcalde y la Directora del Área de Desarrollo Social de la Municipalidad, dirigida a las familias perjudicadas, se les informa que no se va a seguir sufragando el pago de alquiler, lo cual ha producido un malestar y preocupación en las familias, muchas de ellas integradas por adultos mayores, no tienen los recursos económicos y confiaron en la promesa de la Municipalidad de continuarles pagando el alquiler hasta tanto se les otorgara una nueva vivienda. Con respecto a este asunto, la Defensoría de los Habitantes mediante informe final, oficio número 1971-2012-DHR, notificado vía fax a su oficina el día 4 de setiembre del 2009, recomendó al Concejo Municipal de Belén, lo que a continuación se transcribe:

“CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN”

Único. Tomar, a la mayor brevedad, el acuerdo correspondiente para que la Municipalidad de Belén adquiera y posteriormente done a las familias afectadas por las inundaciones del río Quebrada Seca ya determinadas, el terreno que mejor sirva a sus necesidades, con el fin de solucionarles el problema de vivienda.”

Después del intercambio de una serie de documentos entre esta Defensoría y el Concejo Municipal de Belén, a lo largo de cuatro años, los cuales figuran dentro del expediente del presente caso, es que mediante oficio de fecha 1 de agosto del año en curso, emitido por la Señora María Lorena Vargas, Presidenta del Concejo Municipal de Belén, copia del cual se adjunta al presente informe, se comunica a la Defensoría de lo actuado en relación con el cumplimiento de las recomendaciones citadas anteriormente, indicando que al respecto se ejecutaron las siguientes acciones:

Municipalidad de Belén

CONCLUSIONES DE LAS ACTUACIONES EJECUTADAS EN RELACIÓN CON LOS HECHOS QUE MOTIVARON LA TRAMITACIÓN DE ESTE EXPEDIENTE: A partir del anterior informe es posible verificar que el Concejo Municipal ha ejecutado todas las actuaciones posibles dirigidas a lograr una solución efectiva para resolver la carencia de vivienda enfrentada por los grupos familiares del cantón de Belén, quienes sufrieron las consecuencias de emergencias cantorales en el año 2007, siendo que en concreto el Concejo Municipal de Belén:

El Concejo Municipal de Belén, en Sesión Extraordinaria 73-2012 celebrada el 15 de noviembre del año 2012 acordó aprobar la Modificación Interna 06-2012. Tal y como se expuso en los puntos 5, 6 y 7 anteriores)

En la modificación no. 06-2012, se asigna el código presupuestario no. 03-07-01-03-01-01 correspondiente a Transferencia Municipales por un monto de 450.000.000.00 (cuatrocientos cincuenta millones de colones) asignados a la Asociación de Desarrollo Específica Pro-Vivienda Damnificados Río Quebrada Seca (ADEPROVIDAR), cuyos recursos serán destinados a la ejecución del proyecto denominado: Proyecto de Vivienda San Martín. (Ver puntos 5,6 y 7 del informe de actuaciones del Concejo).

Tramitó y aprobó una excepción de aplicación del Transitorio I del plan regulador de Belén para el proyecto de Viviendas para las familias afectadas por la inundación causada por la Quebrada Seca en el año 2007. (Ver punto 15 de informe de actuaciones del Concejo).

Pero además de eso se acredita que el día de hoy la administración de la Municipalidad de Belén por medio del Área Social ha logrado la compra efectiva del terreno por un monto de 450.000.000.00; propiedad inscrita a nombre de la Asociación de Desarrollo Específica Pro-Vivienda Damnificados del Río Quebrada Seca y se encuentra en proceso de desarrollo el Proyecto mismo.”

De conformidad con lo anterior y en vista de que se procedió a dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Defensoría de los Habitantes, procede el cierre del expediente número y su correspondiente archivo.

El presente documento fue elaborado por el Lic. Humberto José Cordero Morales, M.Sc bajo la coordinación del Lic. Luis Alejandro Richmond Solís, Director Control de Gestión Administrativa.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido. **SEGUNDO:** Incorporar al Expediente.

ARTÍCULO 36. Se conoce el Oficio SCM-AC-2676/251-2013, Trámite 3913 de Ma. de los Ángeles Ulate Alfaro, Secretaria Concejo Municipal, Municipalidad de Flores dirigido a Andrés Phillips, Dirección de Aguas, Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones con copia al Concejo Municipal de Belén. Les notifico el acuerdo 2685-13 aprobado por el Concejo Municipal de Flores, en la Sesión Ordinaria 251-2013 del 13 de agosto del 2013.

Municipalidad de Belén

2676-13 ACUERDO FIRME: En atención al oficio Ref. 4437/2013 de fecha 31 de julio del 2013, suscrito por la Secretaria de la Municipalidad de Belén, el Concejo Municipal solicita al Sr. Andrés Phillips de la Dirección de Aguas del MINAET se sirve aclarar a este Órgano Colegiado sobre el alcance de los términos de la solución integral e mitigación expresados por la Sala Constitución respecto al voto 4050. Igualmente se le solicita se sirva aclarar la viabilidad técnica efectiva, eficacia de construcción de las lagunas de retardo, como medidas de mitigación a la Quebrada.

Para notificaciones señalamos nuestro fax 2265-2882, correo electrónico maulate@flores.go.cr o bien nuestras oficinas situadas en el Edificio del Adulto Mayor de Flores segundo piso.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Apoyar la decisión tomada y el apoyo brindado.
SEGUNDO: Incorporar al expediente.

ARTÍCULO 37. Se conoce el oficio FMH-UTAM-054-2013, Trámite 3925 de Geog. Hazel González Soto, Federación de Municipalidades de Heredia. Reciban un cordial saludo por parte de la Federación de Municipalidades de Heredia, como es de su conocimiento, la Federación a través del Comité Técnico de Ordenamiento Territorial (CTORH), actualmente está realizando el análisis de la variable ambiental, en detalle de la Matriz y los mapas de vulnerabilidad Hidrogeológica, que son de acatamiento obligatorio para los municipios. Por tal motivo, les extendemos nuevamente la invitación para la sesión del Comité Técnico de ordenamiento Territorial (CTORH), el cual se estará realizando el próximo martes 27 de agosto, a las 8:30 en la Sala de Sesiones de la Federación, el punto principal de esta sesión es continuar con tema de matriz de vulnerabilidad hidrogeológica y su explicación, el cual quedo pendiente en la sesión de mayo por parte de los funcionarios de SENARA, por lo cual contaremos nuevamente con su presencia.

Por tanto, los invitamos a participar, recordando la participación activa de los gestores ambientales, jefes o directores de urbanismo y catastro municipal encargados de otorgar permisos de uso de suelo, así de los funcionarios y los representantes políticos (alcalde (a), vicealcalde (a), en estas sesiones. Les solicitamos puedan confirmar su participación al correo hgonzalez@fedeheredia.go.cr tel: 2262-3315/ 2261-6097 o al fax 2237-7562.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, precisa que tuvo la oportunidad de participar en la reunión, se trató el tema de las Matrices de SENARA, con la participación de funcionarios de SENARA, se incorporan nuevos elementos, se incentiva el uso de medidas tecnológicas, se transfiere al desarrollador la responsabilidad, también lo acompañaron de la Administración, igual está participando el Ministerio de Salud y otros Ministerios, Santa Cruz quería que hicieran una Matriz solo para ellos, pero no se puede. En Belén debemos hacer un inventario de las propiedades pequeñas y su impacto social, para decirle al vecino que si puede construir, bajo ciertas condiciones, con los desarrolladores grandes deben construir plantas de tratamiento, entonces si se pueden hacer cosas, como un tanque séptico que funcione similar a una planta de tratamiento, mientras hacemos el alcantarillado sanitario.

Municipalidad de Belén

El Regidor William Alvarado, comenta que ojala todo sea en forma integral, no solamente el elemento ambiental, también el componente social, económico, porque mapear una zona es muy fácil, lo difícil es juntarlo con el desarrollo que se tiene y la parte económica. Hace unos días participo en un Seminario de Cambio Climático, donde los expertos proponen eliminar los semáforos y tirar los virajes a la izquierda, pero es un tema que se tiene que discutir.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Agradecer el recordatorio y solicitar mayor anticipación para poder participar.

ARTÍCULO 38. Se conoce el Oficio SCM-AC-2678/251-2013, Trámite 3928 de Ma. de los Ángeles Ulate Alfaro, Secretaria Concejo Municipal, Municipalidad de Flores dirigido al Dr. Ronald Rodríguez Rodríguez, Director Médico, Clínica Jorge Volio con copia al Concejo Municipal de Belén. Les notifico el acuerdo 2678-13 aprobado por el Concejo Municipal de Flores, en la Sesión ordinaria 251-2013 del 13 de agosto del 2013.

2678-13 ACUERDO FIRME: Se remite al Dr. Ronald Rodríguez Rodríguez, Director de la Clínica Jorge Volio de San Joaquín de Flores, el oficio ADISL-036-2013, Asociación de desarrollo Integral San Lorenzo de Flores para que se sirva a brindar un criterio o informe en aras de buscar una solución a ante la denuncia planteada por los vecinos del distrito de Barrantes, dentro de plazo establecido en el art. 262 inciso c) de la Ley General de la Administración Pública. Notifíquese a la Junta de Salud del Área Belén-Flores y a la comisión Especial (Presidentes Municipales de Belén y Santa Bárbara). A la Dirección Regional en Santo Domingo de Heredia y a la Dirección Médica Edificio Central. Se dispensa de Trámite de comisión.

Para notificaciones señalamos nuestro fax 2265-2882, correo electrónico maulate@flores.go.cr o bien nuestras oficinas situadas en el Edificio del Adulto Mayor de Flores segundo piso.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: Solicitar una aclaración sobre el fondo del asunto y sobre el propósito de la nota.

ARTÍCULO 39. Se conoce el oficio DDM-583-2013 de Maribel Sequeira Gutiérrez, Directora de Desarrollo Municipal, IFAM dirigido al Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes con copia al Concejo Municipal de Belén. En atención a su oficio AM-C-219-2012 de fecha 08 de agosto del 2012, le remito la iniciativa de Asistencia Técnica, para brindar el servicio de asistencia técnica para la elaboración de planos constructivos, carteles de licitación e inspección durante los procesos de ejecución del Plan Maestro de Abastecimiento de Agua potable, elaborada por los profesionales Edmundo Abellán Villegas, Cruz María Vega Campos y revisada por el Ing. Abel Vargas Salazar. En caso de aceptar esta Municipalidad de la Asistencia Técnica del IFAM en los términos propuestos, se requiere del acuerdo expreso del Concejo Municipal aceptando las condiciones propuestas y autorizar al Alcalde a suscribir el contrato de Asistencia Técnica con el IFAM. Quedo a sus gratas órdenes para atender o ampliar cualquier información al respecto.

Municipalidad de Belén

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, enumera que le gustaría conocer la propuesta, pregunta tenemos el dinero para realizar el proceso?.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, detalla que el Acueducto Municipal esta debiendo las respuestas a las consultas planteadas en la Sesión Extraordinaria, así como sus necesidades de convenios, equipos, asesoría y presupuesto. Sugiere enviar una copia a SENARA, que es nuestra contraparte técnica ya que no sabe si la asesoría es administrativa o técnica. En este caso no tiene fundamento para el tema que se está discutiendo porque no conoce la propuesta completa del IFAM.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aceptar la Asistencia Técnica del IFAM. **SEGUNDO:** Ratificar los acuerdos donde se solicita la ayuda al IFAM en el cumplimiento de las prioridades establecidas en el Artículo 29 del Acta 34-2011. **TERCERO:** Enviar copias de dichos acuerdos al IFAM. **CUARTO:** Instruir a la Alcaldía para que proceda e interponga sus buenos oficios para lograr el ofrecimiento del IFAM, de la manera mas expedita posible.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR William Alvarado: Recordar a la Alcaldía que se encuentra pendiente la información de la Unidad de Acueducto, de acuerdo a las consultas realizadas durante la Sesión Extraordinaria 17-2013.

CAPÍTULO VIII

MOCIONES E INICIATIVAS

ARTÍCULO 40. Se conoce Moción que presenta el Vicepresidente Municipal Desiderio Solano.

Considerando

1.- Que según lo establece la Ley General de la Administración Pública y los reiterados oficios que ha emitido la Contraloría General de la República con relación a los vehículos pertenecientes a la Administración Pública, deben regularse mediante Reglamento el Uso y Disposición de dichos vehículos.

2.- Que por ser la Municipalidad y todos sus órganos, dependencias y departamentos un ente público, todos sus bienes, incluyendo los vehículos que pertenecen al Municipio, de carácter público, por lo que su uso y funcionamiento debe estar regulado mediante reglamento.

3.- Que al ser el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén un órgano adscrito a la Municipalidad de Belén, es por ende de naturaleza pública, por lo cual los vehículos municipales que se encuentren adscritos a dicho Comité deben estar regulados por un Reglamento que determine cuál debe de ser el uso, disposición y funcionamiento de dichos vehículos.

Municipalidad de Belén

4.- Que los principios de la Ética, la Probidad y la Transparencia deben de reinar en todos los actos públicos que regulen es uso de recursos públicos.

Por tanto, mociono: Para que el Departamento Legal de esta Municipalidad en un plazo improrrogable de 30 días naturales elabore y envíe a este Concejo Municipal para su aprobación un Reglamento de Uso, Disposición, Funcionamiento y Mantenimiento de los vehículos municipales que estén asignados al Comité de Deportes y Recreación de Belén.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, pregunta que significa adscritos dentro de un organigrama?, porque al tener la Municipalidad un Reglamento de Uso de Vehículos sería el mismo Reglamento, mas bien sería hacerles un recordatorio que el Reglamento está vigente.

El Asesor Legal Luis Álvarez, especifica que a falta de un Reglamento específico, aplica el Reglamento General.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, cuenta que las actividades del Comité de Deportes son muy diferentes a la Municipalidad, porque tienen actividades los fines de semana, en el PAO 2014 del Comité de Deportes viene una buseta nueva por ¢22.0 millones, que es comprará con fondos públicos.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, confirma que la buseta que compra Ciclismo puede ser utilizada por otras disciplinas pero quien establece la regulación, el responsable en caso de una gira?, porque son vehículos adquiridos con fondos públicos.

El Síndico Suplente Gaspar González, explica que sería recomendable estudiar el actual Reglamento, para ver si contempla el tema o incluir un Capitulo, realizando las modificaciones del caso, porque en este momento estamos especulando.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que con el Comité de Deportes nos unen Convenios ya que es quien administra las instalaciones municipales del Polideportivo. No tenemos convenios directos con las asociaciones por lo que si la buseta será comprada con fondos públicos, debe ser del Comité de Deportes, no de Ciclismo, porque el responsable es el Comité de Deportes. Por ejemplo: los carros municipales los fines de semana están guardados, no se supone que anden en la calle y son cubiertos por una póliza de seguro a nombre de la Municipalidad, no a nombre de la Unidad Ambiental, por decir algo. Le gustaría tener más claro el asunto, por lo que solicita más información.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas, establece que la responsabilidad no se puede trasladar, se comparte pero no se puede remitir ni trasladar; así funcionan los fondos públicos, el Comité de Deportes forma parte de esta organización, las instalaciones deportivas son municipales, el Comité de Deportes está para administrarlas para eso se estableció el convenio, pero los bienes municipales siguen siendo municipales, es importante mejorar la comunicación para aclarar las inquietudes.

Municipalidad de Belén

El Regidor William Alvarado, estipula que el Concejo tiene la autoridad de normar, es una facultad que tiene, la preocupación es tener activos, porque la normativa que existe, no permite usarlos.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, expone que se debe contemplar el tema de las pólizas, para las personas que utilizan los vehículos, en caso de un accidente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar al Asesor Legal formular cual es el procedimiento a seguir, tomando en cuenta el Reglamento vigente.

ARTÍCULO 41. Se conoce Moción que presenta la Regidora María Antonia Castro, la cual es acogida por el Regidor Desiderio Solano. Considerando que desde hace mas de 6 años se compro el SAT (Sistema de Alerta Temprana) con un costo alto que fue cubierto mediante fondos públicos. Que según las 2 últimas consultas realizadas al señor Alcalde sobre la posible fecha de instalación y colocación, donde respondió que será pronto. Por tanto, solicitamos al Honorable Concejo tomar el siguiente acuerdo: Primero: Solicitar a la Alcaldía informe técnico sobre el criterio de colocación y fecha establecida. Además de los criterios especializados en la garantía de utilidad de uso y tiempo de alerta y sistema de comunicación.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR William Alvarado: PRIMERO: Avalar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldía informe técnico sobre el criterio de colocación y fecha establecida. Además de los criterios especializados en la garantía de utilidad de uso y tiempo de alerta y sistema de comunicación.

ARTÍCULO 42. La Presidenta Municipal María Lorena Vargas, señala que hoy se entregó la evaluación de la Contraloría General de la República, aclara que Belén obtuvo una calificación de 74,13 y se logró una mejora porque la evaluación anterior fue de 72,23; informa que el promedio nacional es de un 55,10 y el de la provincia de Heredia es de 62,43; pronto llegará mayor información, reitera que se obtuvo una mejora.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, formula que se había solicitado cual era el Plan de Mejora a Implementar en virtud del Informe de la Contraloría, esto desde el año anterior, por las debilidades que tenemos en algunas áreas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar a la Alcaldía Municipal realizar una presentación específicamente de la evaluación de Belén, sobre el análisis de la evaluación realizada por la Contraloría General de la República a la Municipalidad de Belén.

A las 9:10 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Municipalidad de Belén

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

María Lorena Vargas Víquez
Presidenta Municipal